

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"



JUNIO

**LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES** 

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 43 PAGINAS** 

27282

Año CV

/ Santa Fe, Lunes 12 de Junio de 2023 /

### LICITACIONES DEL DIA

# SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 78 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE-PORTIVA PARA PARTICIPANTES DE LOS "JUEGOS NACIONALES EVITA 2023" CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DEPORTES DE-PENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Junio de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.920, discriminado de la siguiente manera:

Valor del pliego Descripción Renglones N° 1 y 5 - Musculosa deportiva y remera deportiva sin mangas - competencia \$720 - Renglón N° 2: Campera deportiva y pantalón buzo deportivo \$16.595 Renglón N° 3: Remera deportiva - Delegación \$2.930 -\$ 16.595 -\$ 2 930 -Renglón Nº 4: Remera deportiva con mangas - Competencia \$ 675 -Valor total del pliego: \$ 20.920 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 39833 Jun. 12 Jun. 13

# HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Medicina Transfusional" Apertura: 07 de Julio de 2023 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 10.652.314,81 (Pesos: Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Catorce con 81/00).

Valor del Pliego: \$ 4.270,00 (Pesos: Cuatro Mil Doscientos Setenta

00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

- Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Informes: Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com Jun. 12 Jun. 13 S/C 39821

# AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº16/2023 SUSPENSIÓN

TENDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENI-MIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA ITS EN LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ES-TANISLAO LÓPEZ'

SE SUSPENDE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, HASTA

NUEVO AVISO, PREVISTO PARA EL DÍA 21/06/2023

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA NUEVO FECHA, LUGAR, HORA DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS, SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones S/C 39873 Jun. 12 Jun. 14

# MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 9291/93

Llamado a licitación publica para la provisión de indumentaria y calzado para el personal municipal. Decreto N° 9291/23

Nueva fecha apertura de ofertas: 29/06/23 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$ 67.730.267,30 (Pesos Sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/00)

Costo pliego: \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en

Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria. obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. \$ 450 500491 Jun. 12 Jun. 27

### **COMUNA DE ALVAREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales para ejecución de obra: Cordón cu-

Lote 1:415 M3 Hormigón elaborado H 25.

Lote 2: Materiales

Ítem 2.1: 400 Litros de curado químico

Ítem 2.2: 960 barras de hierro 6 mm.

Ítem 2.3:45 Mallas sima 3mx2mx6mm.

Fecha de Apertura: 30/06/2023 - 12:00 hs

Venta de pliegos: hasta el 30/06/2023 a las 11.30 hs, en sede comunal sito en calle Moreno Nº 861- Alvarez (CP 2107)- Pcia. de Santa Fe - Telfax (03402) 468101 y contra el pago de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en efectivo o mediante depósito en la Cuenta Nº 0006-12034/02, CBU 3300006810060012034021. La adquisición del pliego no podrá endosar

33000081000012034021. La adquisición del pilego no podra endosar se, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.

Consultas y respuestas: se recibirán por escrito hasta las 121 del día 23/06/2023, en sede comunal sita en calle Moreno N° 861 - Alvarez (CP 2107)- Pcia. de Santa Fe - Tel-fax (03402) 468101 y correo electrónico comalvarez@yahoo.com.ar. Las respuestas se harán por e-mail por circular adaptario parte el 26/06/2023 a los 13/200 bs lar aclaratoria hasta el 26/06/2023 a las 12:00 hs.

Apertura y recepción de ofertas: para el día 30/06/2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:45 Hs. y con apertura de ofertas a las 12:00, Hs. en las oficinas de la Comunal de Alvarez, sita en calle Moreno Nº 661- Alvarez (CP 2107)- Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$864.

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 1.150.000; Lote 2: \$ 250.000. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 501209 Jun. 12 Jun. 14

### **COMUNA DE WHEELWRIGHT**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023

Objeto: "Adquisición de un tractor y una niveladora de arrastre " Lote 1: un tractor nuevo de 160 CV

Lote 2: una niveladora de arrastre nueva de 4 ruedas

Fecha de Apertura 29/06/2023 10 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/06/2023 hasta las 9,30 hs., en Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe.. Sellado Provincial: \$ 864 Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$ 185.000.- y Lote 2 \$ 125.000.- Costo del Pliego: \$ 12.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 02473 -15507308 - Correo electrónico comuna-Financiamiento: Fondo Municipal de wheel@wiscom.com.ar Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135

501300 Jun. 12 Jun. 14

## LICITACIONES ANTERIORES

# MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT. URBANISMO Y VIVIENDA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 25/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE TIMBÚES - DPTO. SAN LORENZO — PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 111/23 SHUyV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 447.383.787,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 447.383.787,00 -CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 447.383.787,00 -PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 4.473.837,87 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion\_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 5 de julio de 2023 a las 10 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Club y Biblioteca Sarmiento, ubicado en Calle Mitre 540 de la localidad de Timbúes, – CP (2204) - Dpto. San Lorenzo - Provincia de Santa Fe.

S/C

39846 Jun. 09 Jun. 13

### LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 24/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS PROTOTIPOS PH EN LA LOCALIDAD DE RUFINO - DPTO. GENERAL LOPEZ - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 110/23

SHUVV)"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 236.430.969,76 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVE-CIENTOS SESENTA Y NUEVE 76/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 236.430.969,76 -CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 236.430.969,76 -PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.364.309,69 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950. Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion\_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 28 de junio de 2023

a las 15 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo del Club Jorge Newbery Rufino, cito en calle Juan B.

Justo 1100 de la localidad de Rufino – CP (6100)) - Dpto. General Lopez

 Provincia de Santa Fe.
 S/C 39847 J Jun. 09 Jun. 13

### LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 23/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 39 VIVIENDAS PROTOTIPOS PH EN LA LOCALIDAD DE RUFINO – BARRIO JORGE NEWBERY - DPTO.
GENERAL LOPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 109/23 SHUyV)"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 274.286.388,07 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 07/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 274.286.388,07 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = 274.286.388,07 -PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.742.863,88 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion\_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 28 de junio de 2023 a las 15 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo del Club Jorge Newbery Rufino, cito en calle Juan B. Justo 1100 de la localidad de Rufino – CP (6100)) - Dpto. General Lopez - Provincia de Santa Fe.

39848 Jun. 09 Jun. 13

# SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 68 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE LA IMPRESORA LASER MARCA RICOH MODELO PRO8120s CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN **PUBLICA** 

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Íllia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.230 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39822 Jun. 09 Jun. 12

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 86 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES HOJAS DE PAPEL CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y EMPRESAS Y SOCIEDADES PÚBLICAS DE BLICAS DEL ESTADO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

39838 Jun. 09 Jun. 12

# HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 016/2023 EXPTE. N°: 410/2023

APERTURA: Prórrogada al 27 de Junio de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación Pública para el alquiler de un Grupo Electrógeno. Potencia Stand By: 270 KVA. Potencia Prime: 250 KVA. Trifásico 3x380v/220-50hz. Ćon central de comando apta para transferencia automática (Excluyente), con conexión y puesta en marcha incluida. Período de la contratación: 6 meses 01/07/23 al 31/12/23.

Opción a renovación por un período igual.

DESTINO: Servicio Mantenimiento del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000.- (pesos diez millones) SELLADO FISCAL: \$864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Óficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhnzn@santafe.gov.ar ) (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.000.- (pesos cuatro mil )

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331 CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. RO-

BERTO CARRÁ"

39853 S/C Jun. 09 Jun. 12

# HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2023

APERTURA: 03/07/2023 HORA: 10:00 HS

EXPTE Nº 2155/2023 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- OXIGENADORES Y SUTURAS PARA

TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MI-LLONES CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$4800 (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIEN-TOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar S/C 39831 Jun. 09 Jun. 12

### HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2023

APERTURA: 29/06/2023 HORA: 10:00 HS EXPTE Nº 2107/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- SOLUCIONES PARENTERTALES DE GRAN VOLUMEN PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS **MENSUALES** 

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.500.000.- SON PESOS NUEVE MI-LLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$3800 (son Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO. Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: El pago del pliego de-

berá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 -29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 -4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

39816 Jun. 09 Jun. 12 S/C

# EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001680

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SE-CUNDARIA EN EL AMBITO DEL AREA DISTRIBUCION ROSARIO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.000.573,20 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 28/06/2023 HORA: 10,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) RO-SARIO

CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39814 Jun. 08 Jun. 12

### **ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 99/23

Objeto: Compra de juegos infantiles y pisos de caucho, en el marco de

la puesta en valor de plazas en diferentes distritos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). Garantía de oferta: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs. Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 21/06/2023 en Puey-

rredón N° 2775, Rosario. Apertura de sobres: 21/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

500430 Jun. 01 Jun. 14 \$ 500

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº INM 5432

Llámese a Licitación Pública Nº INM 5432 para la ejecución de los trabajos de Provisión y colocación de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general y sillas en el nuevo edificio de la Sucursal Santo Tome (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 05/07/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326-3° piso oficina 310 -(1036)- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR 501022 Jun. 09 Jun. 14 \$ 200

### ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2023

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de Totems de seguridad para paradas seguras. Presupuesto Oficial: \$ 163.946.931,37 (Pesos Ciento sesenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno con 37/00)

Valor del Pliego: \$ 442.656,71 (Pesos Cuatrocientos cuarenta dos mil seiscientos cincuenta y seis con 71/00). Sellado de impugnación: \$ 327.893,86 (Pesos Trescientos Veintisiete

mil ochocientos noventa y tres con 86/00)

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 21 de Junio del 2023 a las 15:00

Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 22 de Junio del 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura de oferta: 22 de Junio del 2023 a las 11:00 hs. Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 500 500423 May. 31 Jun. 13

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29 (LP 29-SPCAS-23) Resolución 158/23

MOTIVO: "Adquisición de alimentos varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.147.155,45.-PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-ycontrataciones/))

FECHAY HORA DE APERTURA: 23 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera). RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135

501235 Jun. 09 Jun. 13

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR Nº 1 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21.2023

Obra Pavimentación y Obras Complementarias Calle 75 (Lisandro de la Torre) y Calle 44 (27 de Abril).
ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 08 de Junio de 2023 se emite la presente circular con el objeto de informar a los interesados en participar de la presente litación, que deberán tener en consideración toda la normativa local vigente, la cual resulta de plena aplicación a todos los efectos. Particularmente y a los fines de que tengan un adecuado conocimiento, les hacemos saber de la aplicación de la Ordenanza N° 5833/08 Art. N°5 – como así también el Decreto N° 144/2023 para quien resultare adjudicatario de dicha obra.-

Area Licitaciones

Municipalidad de Reconquista

Provincia de Santa Fe.-

\$ 100 501237 Jun. 09 Jun. 12

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2023 Segundo llamado

Licitación Pública para la adquisición de equipos:

Motosierra 72.2 CC - 3 Unidades Motosierra 45.4 CC - 3 Unidades Soplador 27.2 CC - 3 Unidades

Podador de altura - 5 Unidades

Motoguadañas - 25 Unidades

Fecha de apertura: 30/06/2023 - 11:00 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Reconquista, área Legales, Calle San Martín Nº 1077, Reconquista, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/06/2023 hasta las 10.30 hs., en Municipalidad de Re-conquista, área Licitaciones, Calle San Martín N° 1077 Reconquista, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$

76.000,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/Informes: Tel 03482-472000 - Correo electrónico licitaciones@reconguista.com.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía. \$ 150 501238 Jun. 09 Jun. 13

### **MUNICIPALIDAD DE FRONTERA**

### LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2023

Objeto: Adquisición de vehículos:

Lote Único: Una camioneta pick up para instalación de hidroelevador. Venta de Pliegos: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:00 hs. en las oficinas municipales sita en Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: - +54 - 3564 - 423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gob.ar.

Garantías de oferta: \$50.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:30

Apertura de las Ofertas: El día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas en Biblioteca Municipal, sito en Calle 01 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500949 Jun. 09 Jun. 15

### LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2023

Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de obra:

Sala Velatoria Municipal

Objeto: ejecución de obra: Sala Velatoria Municipal con recursos municipales.

Presupuesto oficial: \$28.000.000 a valores del mes de mayo de 2023. Plazo de Obra: 90 días.

Garantía de mantenimiento de oferta: 30 días.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gob.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23 de junio de 2023 a las 11:45 hs., en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 Nº 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: El 23 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Biblioteca Municipal, sito en Calle 1 Nº 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500950 Jun. 09 Jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**

LICITACION PUBLICA Nº 001/2023 Decreto Municipal N° 039/2023

Llámese a licitación pública N° 00 1/2023 para ceder el uso y explotación del espacio público del Parque 12 de Octubre –entre calles Belgrano y San Martín-, para la instalación y funcionamiento de una calesita.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de Firmat. Paseo Ntra. Señora de la Merced 1096

Presentación de ofertas: Municipalidad de Firmat. Mesa General de En-

tradas. Hasta el día 27 de junio a las 10:30 hs. Apertura de ofertas: Municipalidad de Firmat. Sec. de Gobierno, en acto de carácter público, el día 27 de junio a las 11.00 hs.

Valor del pliego: \$ 900 (Novecientos Pesos) \$ 225 500918 Jun. 09 Jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15912/2023 DECRETO Nº 17.489 - EXPEDIENTE Nº 268.017-C-2023

Para la adquisición de un acoplado de arrastre volcador, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748. ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

500860 Jun. 08 Jun. 23 \$ 450

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16311/2023 DECRETO Nº 17.488 - EXPEDIENTE Nº 268.003-C-2023

Para el alguiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023. LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda \$ 450 500861 Jun. 08 Jun. 23

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/23

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC, incluyendo sus correspondientes operarios, durante el período Septiembre a Diciembre 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públi-

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones c/00/100 (\$ 23.000.000). Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil c/00/100 (\$ 46.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500508 Jun. 07 Jun. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/23

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones ciento diecisiete mil (\$ 90.117.000)

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil doscientos treinta y cuatro (\$ 180.234).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500509 Jun. 07 Jun. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el 2º semestre de 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones setecientos veinte mil (\$

21.720.000)

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 43.440).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500510 Jun. 07 Jun. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015/23.

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 4.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000.) Valor del Pliego: Pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

500511 Jun. 07 Jun. 22 \$ 500

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/23

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.280 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones setecientos ochenta mil (\$ 23.780.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil quinientos sesenta (\$ 47.560).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500514 Jun. 07 Jun. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 017/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la cuidad, por hasta 1.300 horas, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Óficial: Pesos trece millones seiscientos cincuenta mil (\$ 13.650.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil trescientos (\$ 27.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

500515 Jun. 07 Jun. 22 \$ 500

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 018/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa y con chofer, por hasta 1.300 horas, para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes, caños de desagües y/u otros materiales, en distintos sectores de la ciudad, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones novecientos noventa mil (\$ 15.990.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil novecientos ochenta (\$ 31.980). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500517 Jun. 07 Jun. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019/23

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, ambas con operador, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos treinta mil seiscientos (\$ 17.930.600).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y uno c/20/100 (\$ 35.861,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500518 Jun. 07 Jun. 22

# MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 9463/23

Objeto: Provisión de 2.500 tn de piedra granular para la conservación y mantenimiento de las calles de la Secc. 13°.

Decreto N° 9463/23

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones).

Apertura ofertas: 28/06/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 14.000 (Pesos catorce mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: Hasta 30 minutos, antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 500699 Jun. 06 Jun. 21

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/2023

Objeto: Adquisición de elementos de reparación de alumbrado Público. Presupuesto Oficial: \$50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00)

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 27/06/2023 a las 9:00 hs. Apertura de ofertas: 27/06/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500318 May. 30 Jun. 12

### LICITACION PUBLICA Nº 007/2023

OBJETO: "Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000 (pesos cinco millones).-LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral Nº 48 de la ciudad de Rol-

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/07/2023 a las 9 hs

APERTURA DE OFERTAS: 03/07/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: Nº 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

500738 Jun. 02 Jun. 15 \$ 450

### MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2023.

Objeto: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle:

Lote b): Partida inmobiliaria 12-15-00-171954/0001-7, N° plano/año 023516/1958, Superficie según mensura, de 451.96 m2, ubicado sobre calle Emilia Bertole s/nº de nuestra ciudad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 26/06/2023, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 26/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 26/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 500838 Jun. 09 Jun. 26

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2023

Objeto de la licitación pública: Obra integracion socio urbana en barrio Puesta De Sol, El Trebol, Santa Fe - tareas preliminares, viviendas nuevas y ampliación de viviendas. Ministerio de Desarrollo Social - Convenio de Integración Socio Urbana de Barrios Populares. RENABAP.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).
Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en By. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500478 Jun. 02 Jun. 15

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

### LICITACION PUBLICA Nº 06/2023

Objeto: una Camión equipado con barredora - aspiradora 0 km. Fecha de apertura: Día 16 de Junio de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 500472 Jun. 02 Jun. 15

### LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de pavimentos de hormigón de la Planta Úrbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 12 de Junio de 2023, a las 10.00 horas. Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

500312 May. 30 Jun. 12 \$ 450

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 23 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Junio de 2023 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 23/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil). Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.qob.ar 500870 Jun. 07 Jun. 22 \$ 450

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 12144/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada de los Centros de Salud dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 467.220.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Impugnación: \$ 272.937,60.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 272.937,60.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: - Fecha y hora: -

\$ 500 500254 May. 30 Jun. 12

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Mayo de 2023 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 15345/2022 C

Objeto: Obra puesta en valor edificio Casa de la Promoción de la Salud dependiente de la Secretaria de Salud Publica. Presupuesto participativo Proyecto N° 23106.

Presupuesto oficial: \$ 7.400.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Impugnación: \$ 14.800.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 19.980.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: El día 14 de Junio de 2023 a las

10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio) Contacto: 341 -3613360 (Arg. Mariano Tarrab).

\$ 500 500255 May. 30 Jun. 12

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 10647/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré

Presupuesto oficial: \$ 12.348.000,00 Valor del Pliego: \$ 33.339,60

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Junio de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º 500256 May. 30 Jun. 12 \$ 500

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 31047/2022 C

Objeto: Adquisición de dos (2) camas de anestesia para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 19.185.668.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Impugnación: \$ 38.371,34.

Costo de Adquisición del sellado: \$51.801,30.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

Recepción de ofertas:Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

500583 Jun. 02 Jun. 15 \$ 450

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29 de mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 7798-D-2023

Objeto: Mantenimiento Integral de Ascensores de los Cementerios La Piedad y El Salvador

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 7.722.000 (Pesos Siete Mi-Ilones Setecientos Veintidós Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo. Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Julio de 2023.

Valor del Pliego: \$ 20.850 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta) Valor del sellado de Impugnación: \$ 15.444 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

ciones

Recepción de ofertas: Lugar. Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Julio de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Julio de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

500584 Jun. 02 Jun. 15 \$ 450

### **COMUNA DE HUGHES**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023 Circular Aclaratoria N° 07/23

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación publica Nº 01/2023 Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 22 de junio de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani Nº 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

500933 Jun. 09 Jun. 12 \$ 90

### **COMUNA DE MARÍA JUANA**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023

Objeto: Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 con el objetivo de solicitar cotización para mano de obra y materiales para realizar la obra de electrificación e iluminación en el loteo comunal en la localidad de María Juana.

Los pliegos de condiciones con las demás especificaciones, podrán retirarse en la Administración Comunal, calle Bmé Mitre N° 580 de María Juana (Sta. Fe), en días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: Fijase para el día 21 de Junio del año 2023, a las 10:00 Hs., o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado.

Precio del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000) María Juana, 06 de Junio del año 2023. 500991 Jun. 09 Jun. 12 \$ 90

### **COMUNA DE AMENABAR**

### LICITACION PUBLICA Nº 02/2023

Objeto: Licitación PUBLICA para la adquisición de una (1) niveladora de arrastre - Marca TBeH- Modelo N 10 E 3600

Apertura de sobres: Fecha 22-06-2023

Hora: 10:00 Hs

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana Nº 515 -Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 21-06-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). Recepción de ofertas: Hasta el día 22-06-23 a las 09:30 hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

### \$ 360 501117 Jun. 08 Jun. 21

### **COMUNA DE ARTEAGA**

### LICITACION N° 02/2023

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 02/2023, para el ofrecimiento público de Dos lotes de terreno ubicados sobre calle Formosa entre Bolivia y Venezuela de la localidad de Arteaga.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 16 de junio de 2023 a las 11:00 Hs. en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/9220 vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar. \$ 270

500780 Jun. 06 Jun. 12

### **COMUNA DE ELORTONDO**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 20/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 21/06/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 21/06/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000). Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 500725 Jun. 06 Jun. 21

### **COMUNA DE CHOVET**

### LICITACION PÚBLICA Nº 04/2023

Objetivo: Explotación de la terminal de ómnibus como Cafetería y

Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sito en calle Sarmiento N° 589 de Chovet, Teléfono (03465) 493167.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 10.00 Hs del 12/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 Hs del 12/06/2023 Valor del pliego: trescientos (\$ 300). Garantía de seriedad de oferta: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 500485 Jun. 02 Jun. 15

### **COMUNA DE LUIS PALACIOS**

### OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 03/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

- 1. Precio: Base mínima del lote: \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones)
- 2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 26/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
- 4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23
- 5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publiquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios@gob.ar.

\$ 450 500612 Jun. 02 Jun. 15

### OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 04/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2023 con el objeto de concretar la venta sobre un Lote A de la Manzana N° 72 de nuestra localidad.

- 1. Precio: Base mínima del lote: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)
- 2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 23/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs
- 4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23
- 5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publiquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 500611 Jun. 02 Jun. 15

### LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que Manuel Roberto Agotegaray, D.N.I. N° 12.528.841, CUIT N° 20-12528841-4, farmacéutico, Matrícula Provincial N° 3068, con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 3378 de la ciudad de Santa Fe, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de la farmacia de su propiedad que gira bajo el nombre de Agotegaray sita en Av. Freyre N° 3313 de la ciudad de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante Decisión N° 9, Expte. Nº 0074-A-5°/2007, a la farmacéutica Agustina Jullier, D.N.I. N° 31.092.434, CUIL N° 27-31092434-8, farmacéutica, Matrícula Provincial N° 4189, F° 9, Libro 4°, domiciliada en calle San Lorenzo 2913 de la ciudad de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Gallo Cauniere, sito en calle Sargento . Cabral 1269 de la ciudad de Santa Fe.

501156 Jun. 09 Jun. 13

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Maria Estehr Barale CUIT N° 27-10235205-5, domiciliada en calle San Juan 1545 Piso 10 Dpto. B de Rosario, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de la agencia de viajes y turismo Web Travel de calle Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 3 y 4 de Rosario, a favor de WEB TRAVEL S.R.L. CUIT N° 30-71795346-7, domiciliada en Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 4 de Rosario. Oposiciones ante Estudio jurídico Dra. Laura Andrea Repetto con domicilio en San Lorenzo 2194 de Rosario.

500862 \$ 250 Jun. 07 Jun. 13

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

500853 Jun. 07 Jun. 22 \$ 50

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO. de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AYBAR CARLOS MILTON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

500852 Jun. 07 Jun. 22 \$ 50

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento del Jubilado LOPEZ SERGIO ENRIQUE IGNACIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

500585 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. BRUSCHINI RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 Jun. 02 Jun. 15 500586

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALENTINI RAFAEL RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

500587 \$ 50 Jun. 02 Jun. 15

### **AVISOS**

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### **AVISO**

Por el presente se hace saber al señor Dolzani Raúl que en los autos caratulados: Dolzani Raúl 39194— Ref. Acta de Infracción N° 39194.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 202 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118540-5 del Sistema de Información de Expedientes, v CONSIDERANDO: Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TEC-NOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor Raúl Mario DOLZANI y otro, con domicilio en calles Bolívar y Entre Ríos de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, una multa de 900 UF (Novecientas Unidades Fijas) por infracción a los artículos 83 incisos 17 y 7 y 99 inciso 10 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39194 de fecha 24/03/2020.- ARTICULO 2°- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y artionar su copro judicial. ARTICOLO 3<sup>-</sup>- Registrese, comanquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. S/C 39863 Jun. 12 Jun. 13

### **AVISO**

Por el presente se hace saber al señor Fernando Emanuel Villa que en los autos caratulados: "Villa Fernando Emanuel 39536- Ref. Acta de Infracción N° 39536-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 203 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0120449-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello... "...EL SE-CRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor Fernando Emanuel VILLA, con domicilio en calle Santa Magdalena  $\rm N^\circ$  125 de la localid4d de Corrientes, Provincia de Corrientes, una multa de Setecientos Cincuenta Unidades Fijas (750 UF) por infracción al artículo 99 inciso 10 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento N° 39536 de fecha 30/09/2020. ARTICULO 2°- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.- Finado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. S/C 39864 Jun. 12 Jun. 13

### AVISO

Por el presente se hace saber al señor Laura Humberto que en los autos caratulados: "Lauría Humberto 37524— Ref. Acta de Infracción N° 37524", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 199 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0123478-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: ... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1- Aplíquese al infractor Lauria Humberto, con domicilio en calle Aurora N° 3471 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 450 UF (Cuatrocientos Cincuenta Unidades Fijas) por infracción a los artículos 76 y 83 inciso 17 de la ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37524 de fecha 18/02/2021. ARTICULO 2- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG.

Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3- Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39865 Jun. 12 Jun. 13

### **AVISO**

Por el presente se hace saber a la Empresa Ingeniería y Pilotes que en los autos caratulados: "Ingeniería y Pilotes S.R.L. 2078- Ref. Acta de Infracción N° 2078", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 315 de fecha 5 de septiembre de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000162-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDEJANDO... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese a la Empresa Ingeniería y Pilotes S.R.L., con domicilio en 27 de Febrero Nº 129 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento N° 2078 de fecha 10/06/21. ARTICULO 2°- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39866 Jun. 12 Jun. 13

### AVISO

Por el presente se hace saber a la Empresa Continental T.A. S.R.L. que en los autos caratulados: "D.G.F.Y.S.A. - Ref. Acta de Infracción N° 36733se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 149 de fecha 26 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0020957-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello..."...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TEC-NOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese a la Empresa Continental T.A. S.R.L., con domicilio en calle San Martín N° 2690 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 2.781 (pesos dos mil setecientos ochenta y uno) por infracción los artículos 20 y 104 de la Ley N° 2499, no haciendo lugar al descargo presentado, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento N° 36733 de fecha 24/01/19. ARTICULO 2°-Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. S/C 39867 Jun. 12 Jun. 13

### **AVISO**

Por el presente se hace saber al señor Joatan Nicolás Petean que en los autos caratulados: "Petean Jonatan Nicolás Acta 39034— Ref, Acta de Infracción N° 39034", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 204 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016379-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor Jonatan Nicolás PETEAN, con domicilio en calle Habegger N° 1361 de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Pro-

vincia de Santa Fe, una multa de Seiscientas Unidades Fijas (600 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Ata de Infracción y/o Emplazamiento N° 39034 de fecha 16/05/2019. ARTICULO 2°-Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley tículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. S/C 39868 Jun. 12 Jun 13

### **AVISO**

Por el presente se hace saber a la firma ARYSTA LIFESCIENCE AR-GENTINA S.A., que en los autos caratulados: "RYSTA LIFESCIENCE AG SA 37632/2019 - UNIDAD DOMINIO AB916SC" se ha dictado la Resolución N° 273 del 8 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente N° 01804-0016733-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello..."...EL SICRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - Aplíquese lo Empresa Arysta Lifescience Argentina S.A., con domicilio en calle Suipacha N° 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37632 de fecha 14/11/19. ARTICULO 2º- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en él Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3º- Registrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

### S/C 39869 Jun. 12 Jun. 13

# DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDEN N° 60

Santa Fe, 05 de diciembre de 2.022

El expediente N° 00501-0188475-1 Trámite N° 11.587, sobre Establecimiento de Calle San Jerónimo N° 7161 de la ciudad de Santa Fe; y CÓNSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno, el

descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello fs.2 y 3; Que se le corrió nueva vista, por carta certificada con aviso de retorno, el dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, a los fines de que pre-

sente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la auto-

veintidós de junio de dos mil veintiuno, a los fines de que presente su

rización para ello -fs.7 y 8; Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

### EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Establecimiento de calle San Jerónimo N° 7161 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N.° 814 y N.° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles Director a/c General Auditoría Médica 39860 S/C Jun. 12 Jun. 13

### ORDEN N° 55

Santa Fe, 29 de noviembre de 2.022

VISTO:

El expediente N° 00501-0191894-4 - Trámite N° 11.660, sobre Establecimiento de Calle Ricardo Aldao Nº 1462 de la ciudad de Santa Fe; y CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento, dentro del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corno vista para su descargo e intimó a presentar plano a los fines de la evaluación de la viabilidad del establecimiento, y con ello poder acceder a la habilitación de la institución en el plazo de cinco días fs. 6 a 13;

Que ante la falta de respuestas se procedió a realizar auditoría en terreno el once de mayo de dos mil veintidos, detectándose la continuidad del funcionamiento de la institución con once personas alojadas semi dependientes y dependientes;

Que el nueve de junio de dos mil veintidós, se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por estar funcionando sin autorización para ello, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, - fs. 18 a 19; Que hasta la fecha, el responsable del establecimiento continúa en su

actitud renuente al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente:

por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello; Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 esta-

blece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

### EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Ricardo Aldao Nº 1462 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4°, 7°, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814 y N° 0361/20 y demás concordantes aplica-

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07. 3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles Director a/c General Auditoría Médica 39859 Jun. 12 Jun. 13 S/C

### ORDEN N° 30

Santa Fe, 9 de marzo de 2.020

El expediente N° 00501-0168356-5 - Sin N° 11547/2018, sobre el Establecimiento de Calle Aufranc N° 134 de la ciudad de Venado Tuerto; y CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 2 - se constato el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a notificar a los responsables sobre la obligación contar con habilitación provincial;

Que posteriormente se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al tramite de habilitación correspondiente - fs.

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello, la que fue entregada personalmente por el Dr. Pistrito - fs. 7 y 9;

Que hasta la fecha la titular del establecimiento no ha dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa

para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

### EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Aufranc Nº 134 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Re-glamentación y demás concordantes aplicables. 2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución,

se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución  $N^\circ$  813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto

Director General Auditoria Médica S/C 39858 Jun. 12 Jun. 13

### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0143 - TCP

SANTA FE, 9 de junio de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0119965-5 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por las Fiscalías Generales Áreas I y II, relacionado con el control posterior de legalidad de los actos administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Conjunta n.º 01512023 FGAI y n.º 040/2023 FGAII (fs. 112), las Fiscalías Generales plantean la necesidad de modificar la Resolución N° 0103/21 TCP:

Que fundan su propuesta en que la resolución mencionada exige a las Delegaciones Fiscales, en su Anexo 1 - Artículo 2º, Acápite I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto D. Análisis, Apartado 6., remitir semanalmente a la Subdirección General de Documentación y Archivo General un listado de los decisorios recibidos, a los que algunas Delegaciones adjuntan copias de tales actos administrativos;

Que la Resolución Nº 0103/21 TCP, en Anexo 1 - Artículo 2º, Acápite I -Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto B. Registro, también exige a las Delegaciones Fiscales registrar en el Sistema de Análisis de Legalidad, todos los actos administrativos que le sean comunicados, y requerir a los entes o jurisdicciones aquellos pendientes de comunicación, de acuerdo al orden correlativo de numeración de los respectivos actos, advirtiéndoles la consecuencia del incumplimiento de comunicar el acto en formato digital, cual es la imposibilidad de ejecutarlo. Ello como consecuencia de la ausencia de comunicación del acto, en una de las formas previstas en Anexo I - Artículo 2°, Acápite I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto A. Comunicación, Apartados 1) y 2);

Que siendo obligación de las Delegaciones Fiscales verificar la comunicación de la totalidad de los actos administrativos emitidos por los titulares de los entes o jurisdicciones, y de la Subdirección General de Documentación y Archivo General en el caso de Decretos (control que se ejerce con independencia de la remisión de los listados emitidos por las Delegaciones Fiscales), la comunicación semanal de los listados y/o decisorios (cfr.: Resolución N° 0103/21 TCP - Artículo 20, I-D-6) permanece como exigencia reglamentaria sin sentido útil;

Que la propuesta realizada por las Fiscalías Generales, expresa que las copias certificadas de los actos administrativos comunicadas en soporte papel a las Delegaciones Fiscales, según lo previsto en el Anexo I - Artículo 2°, Acápite I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto A. Comunicación, Apartados 1) y 2), una vez verificada la carga en el Sistema de Análisis de Legalidad por la Delegación Fiscal, sean remitidas mensualmente a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para su inmediato descarte;

Que Fiscalía Jurídica, en dictamen n.º 454/23 (fs. 6 y vuelta) se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 2000, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 modificada por Ley N° 13985; y de conformidad a lo resuelto, en Reunión Plenaria de fecha 9-6-2023 y registrada en Acta N° 1849;

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA **RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el "Artículo 2º, I- Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, D. Análisis, Apartado 6.", del Anexo I de la Resolución Nº 0103/21 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

"6. Las Delegaciones Fiscales remitirán mensualmente a la Subdirección General de Documentación y Archivo General las copias certificadas de los actos administrativos comunicadas, que fueran recibidas en soporte papel, emitidos por los titulares de los entes o jurisdicciones en que se encuentran destacadas, a los fines de su inmediato descarte, previa verificación de su registro en el Sistema de Análisis de Legalidad. La mencionada Subdirección constatará a su vez la comunicación de la totalidad de los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, y comunicará a la Delegación Fiscal respectiva cuando verifique algún faltante, a efectos de que proceda a su reclamo."

Artículo 2º: Encomendar a la Subdirección General de Documentación v Archivo General que proceda al inmediato descarte de las copias certificadas de los actos administrativos remitidos por las Delegaciones Fis-cales, así como de los Decretos, una vez verificada la comunicación de la totalidad de estos últimos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en dicho sitio web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese. S/C 39877 Jun. 12 Jun. 14

# SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 280

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/06/2023

El Expediente N° 00306-0012724-9 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma SEND S.R.L. CUIT N° 30-69538049-2; y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la comunicación realizada por la Coordinación General de Proveedores del Registro Unico de Proveedores y Contratistas al detectar, en el trámite de inscripción de la empresa SEND S.R.L. CUIT N° 30-69538049-2 con domicilio en calle Brasil 671 (Bis) de la ciudad de Rosario (y domicilio legal constituido en calle General López 2426 de la ciudad de Santa Fe), que la Constancia Fiscal que emite la Administración Provincial de Impuestos no podía ser validada;

Que consultado a dicho organismo impositivo éste confirmó que la firma se encuentra bloqueada desde fecha 19 de septiembre de 2016 (vid fs. 4) en Situación 3 (vid fs. 9/10 y 12);

Que a fs. 29 intervino la Coordinación de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias correrse el traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que en su descargo la postulada proveedora manifestó, por intermedio de su Socia Gerente, que la situación detectada sería producto de un "gestor" (que no identifica) a quien le atribuye la responsabilidad y el desconocimiento de lo ocurrido e informó que el mismo fue oportunamente desvinculado de la empresa y que adoptó las acciones correspondientes que tampoco precisa cuales fueron - (vid fs. 33/34);

Que la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría manifestó, inicialmente, que la justificación de que se trató del accionar de un dependiente de la firma resulta inadmisible desde todo punto de vista, por cuanto se trata, precisamente - en definitiva - de un empleado o representante de la misma y que actuó bajo sus ordenes y dependencias:

Que la defensa en su escrito tampoco informó (ni acreditó) que suerte corrió el, dependiente o que medida disciplinaria tomó con el mismo (por ejemplo: cesantía, denuncia penal realizada):

Que en rigor de verdad, el hecho constituye la adulteración de un do-

cumento público - que contiene información y firma de un funcionario público - y evasión fiscal, por cuanto el certificado llevaba reposición (tributación) que se aplica a Rentas Generales de la Administración Pública;

Que ponderada la inexistencia de sanciones previas como asimismo la gravedad del hecho que implica que, quien se presenta para la inscripción de su condición de "proveedor registrado" del Estado Provincial (y cuya actuación debe denotar Buena Fe - en todo sentido) incurre en falsificación de documental pública;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que no obstante la inexistencia de antecedentes previos, la empresa presentó un certificado judicial apócrifo, y por lo tanto, correspondería aplicarle a SEND S.R.L. [CUIT No 30-69538049-2], con domicilio sito en calle Brasil N° 671 Bis de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000) de la Provincia de Santa Fe en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, numeral 3.d.3 del Decreto. Reglamentario. Nº 1104/16 de la Ley 12.510); haciendo extensiva la misma a la Presidenta de su Directorio, por ser el representante legal de la misma según Ley General de Sociedades María Antonia Bongi de Mesanza (DNI Nº

Que la norma citada establece que: "La sanción de baja implica la pérdida definitiva de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores, y Contratistas de la Provincia. Será de aplicación en el siquiente supuesto: 1. Cuando se comprobare la existencia de fraude o en el caso de delitos cometidos contra la Administración Pública. Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella"

'Las sanciones que se apliquen se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Provincia o medio que la reemplace"; Que todo ello, con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y fehaciente denuncia penal por quien ejerza la representación legal del Subsistema de Contrataciones (cfr. Art. 107 inc. f de la Ley 12.510) ante la posible comisión de un ilicito penal ante el Ministerio Público de la Acusación (cfr. Arts. 237, 282 del Código Penal de la República Argentina y también Art. 217 de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado);

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos N° 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas; POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Eliminación (Y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma SEND S.R.L. [CUIT N° 30-69538049-2], con domicilio sito en calle Brasil N° 671 Bis de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000) de la Provincia de Santa Fe en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, numeral 3.d.3 del Decreto. Reglamentario. Nº 1104/16 de la Ley 12.510); haciendo extensiva la misma a la Presidenta de su Directorio, por ser el representante legal de la misma según Ley General de Sociedades María Antonia Bongi de Mesanza (DNI Nº 03.895.316).

ARTÍCULO 2: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que estime corresponder.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publicítese. 39870 Jun. 12 Jun. 13

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMÍLIA SANTA FE

### **NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Andrea Elizabeth Aquino Arenales, D.N.I. Nº 41.388.442, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 38/2023 Art. 58 Bis Ley Provincial Nº 12.967).-Santa Fe, 27 de abril de 2.023.-Atento

al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra la niña AQUINO ARENALES AIXA ELLA, D.N.I. Nº 59.859.027, fecha de nacimiento 05 de abril de 2023, domiciliada en calle Roque Saenz Peña Nº 1189 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; siendo su progenitor titular de la responsabilidad parental la Sra. Andrea Elizabeth Aquino Arenales, D.N.I. Nº 41.388.442 con igual domicilio que su hija; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de la niña, en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convicencia Familiar y Comunitaria" y "Derecho a la Salud" (arts. 9, 10, 12 y 13 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados, a fin de asegurarle la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofisica de la niña, la misma no podra mantener contacto alguno con sus progenitores, como asi tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarla del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Secretaria disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. - Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Gabriela Colmegna.-S/C 39842 Jun. 09 Jun. 13

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

### **EDICTOS**

Rosario, 01 Junio de 2023.-

Sr. Emilio Jesús Gauna, DNI 31.535.061 / Sra. Lorena Ferreyra, DNI 41.342.598

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA RAQUEL FERREYRA- DNI 52.874.758- LEG. 16.265 Y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA-DNI 58.102.293- LEG. 16266 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN Nº 133/23 VISTO... CONSI-DERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con las niñas MIA RAQUEL FE-RREYRA- DNI 52.874.758- FN 24/01/2013 y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA- DNI 58.102.293- FN 08/02/2020, hijas de la Sra. Lorena Ferreyra, DNI 41.342.598, con último domicilio en Ruta 34 Km 8 de la localidad de Ibarlucea y la niña Emma hija del Sr. Emilio Jesús Gauna, DNI 31.535.061, con posibles domicilios en Av. Pineda 919 de Rosario y/o Cavia 1126 (entre Gallardo y Av. Cabassa- vivienda al final del pasillo con portón de chapa). Dicha médida consiste en la separación de su centro de vida y su alojámiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario Nº 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. - B. - DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de las niñas.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del

recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUINA DE SANTA FE, SIDOEN CALLE DE LA CIUINA DE DE POSARIO. Y ORDORE CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFE-SIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICA-CIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación admi-nistrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Ex-cepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. S/C 39855 Jun. 09 Jun. 13

> SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 288

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BUCELLO Y ASOCIADOS S.R.L CUIT N.º 30-59722829-1, CEDI CONSULTING S.R.L CUIT N.º 30-70805040-3, HIDROSAN INGENIERIA S.A SUCURSAL ARGENTINA CUIT N.º 30-71042166-4 y POLLACCHI JUAN CARLOS CUIT N.º 23-10922239-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMERCIAL MEDIOS S.A CUIT N.º 33-71693082-9

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39841 Jun. 09 Jun. 12

### RESOLUCIÓN Nº 289

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N $^{\circ}$  1104/16, 2479/09 y 0063/19.; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PEROT MIGUEL ANGEL CUIT N.º 23-36002663-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRONDINO DAMIAN CESAR LAUREANO CUIT N° 20-33105410-1, COMPULAB S.R.L CUIT N.° 30-70854283-7, GASTROTEX S.R.L CUIT N.° 30-70999442-1 y MACH ELECTRONICS S.A CUI TN° 30-68258089-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 39843 Jun. 09 Jun. 12

RESOLUCIÓN Nº 290

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2023

VISTO

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular:

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARPLAN S.A.S. CUIT N.º 30-71726102-6, DELTABUS S.A.S. CUIT N.º 30-71652963-7 y SOLUCIONES PARA EVENTOS S.A. CUIT N.º 30-71773748-9.

ARTICULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALVAREZ CARLOS Y BUXMAN RUBEN S.H CUIT N.º 30-71116504-1, ABRIGO MARTIN DAMIAN CUIT N.º 20-29388156-2, DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A. CUIT N.º 30-65470558-1, ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS S.R.L CUIT N.º 30-71595092-4, INDURA ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-64384272-2, PRESTIGIOVANNI MACARENA CUIT N.º 27-35649833-5 y ROSARIO PAPEL S.R.L CUIT N.º 30-56594531-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39844 Jun. 09 Jun. 12

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Auto-

móvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 110,50 (CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS). LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Ar-tículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. Èn la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia.

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$221,00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS )

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$247,80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39854 Jun. 09 Jun. 26

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de junio de 2023, se procede a notificar mediante el presente a los familiares con derechos habientes para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con los extintos Oficial de Policía JORGE RUBEN PIUMARTIRE -N.I. 374.695- (Clase 1952 - C.U.I.L. 20-10204065-2) y el extinto Suboficial de Policía AURELIO TOLOZA-N.I. 432.369 – (Clase 1957 – C.U.I.L. 20-12690843-2) y al Suboficial de Policía (R) HUGO ANTONIO DARDANO y al Oficial de Policía (R) FAUSTO CASTAÑEDA referente al expediente "S" 133.606/09 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0013467-6, que concluye con el DECRETO Nº 3997 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 04/nov/2014. ARTÍCULO 1°: rechazanse los reclamos interpuestos por los extintos AURELIO TO-LOZA, Oficial de Policía JORGE RUBEN PIUMARTIRE y Sr. HUGO AN-TONIO DARDANO(R), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la ley 9561 en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTÍCULO 3°: Difiérase el pronunciamiento respecto a los reclamos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la ley 9561 interpuesto por el Sr. FAÚSTO CASTAÑEDA en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del decreto nº 2227/10 y sus prorrogas, encontrándose el incorporado en el padrón respectivo. ARTICULO 4°: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Antonio Bonfatti,-Gobernador de La provincia de santa fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de junio de 2023. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

**EDICTO** 

Jun. 09 Jun. 12

S/C

39850

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de enero de 2023, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionada con la ex Suboficial de policía VANESA NATALIA DEREVNIN - (Clase 1984 - C.U.I.L.

20-27-31250403-6); referente al expediente "D" 341.981/21 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0231539-2, (II cuerpos) que concluye con el Decreto Provincial № 2307 emanada por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 01/nov/2022. ARTÍCULO 1°: Transfórmese la causal de la baja por renuncia de la Sra. VANESA NATALIA DEREVNIN. (Clase 1984 – C.U.I.L. 20-27-31250403-6), ex Suboficial de policía de la Policía de la Provincia, aceptada por Resolución del Ministerio de Seguridad N° 2936 de fecha 06/dic/18, por la aplicación de la sanción disciplinaria de extinción "Destitución" por infracción del Art. 41. Inc. c), con el agravante del Art. 42 y en el Art.43 Inc. f), de conformidad al Art. 44, Inc. c)-punto 1 de la ley del Personal Policial nº 12521 I. ARTICULO 2º: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI,-Gobernador de La provincia de santa fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de enero de 2023. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal-(D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

39851 Jun. 09 Jun. 12

# BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 625 suscripto en fecha 13/02/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr/a: Barazzuol, Fabiana Andrea DNI Nº: 22.296.511 ha sido extraviado por el mismo/a. \$ 250 501027 Jun. 09 Jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

### **CONCURSO**

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3248/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales y Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución - Categoría 11. - Veintidós cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103. \$ 99 500892 Jun. 09 Jun. 13

### CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos Nº 3249/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Supervisión - Categoría 16. — Un Cargo-Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año,

a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500893 Jun. 09 Jun. 13

### **CONCURSO**

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3250/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 17 - Docente Jardín Materno Infantil, bajo determinados términos y condiciones, acorde con la normativa aplicable en la materia.- Once Cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500894 Jun. 09 Jun. 13

### CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos Nº 3251/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11 - Auxiliar Docente Jardín Materno Infantil, bajo determinados términos y condiciones, acorde con la normativa aplicable en la materia.-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

500895 Jun. 09 Jun. 13 \$ 99

### CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos Nº 3253/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11. - Nueve cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$99 500898 Jun. 09 Jun. 13

### CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos Nº 3252/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión -Categoría 16. - Tres cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

500896 Jun. 09 Jun. 13 \$ 99

### **CONCURSO**

De conformidad a lo establecido por los Decretos Nº 3254/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión Categoría 11. - Nueve cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 99 500900 Jun. 09 Jun. 13

### **COMUNA DE RICARDONE**

### ORDENANZA N° 02/22

Que mediante Ordenanza N° 02/22 se declaró la Emergencia del Coque mediante Ordenanza N 02/22 se declaro la Emergencia del Corralón Comunal y depósitos anexos de la Comuna de Ricardone, junto a la adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO). que lleva adelante la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación según Dec. 1742/2012 mediante el cual se ordena la compactación y/o la entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio de poder de policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar y/o la chatarra, que se encuentren depositados por un período mayor de 6 meses en el Corralón Comunal y depósitos anexos de esta localidad, específicamente los secuestrados hasta el 31 de Mayo de 2021.

A tales fines se convoca a los titulares y/o infractores a retirar dichos ro-dados y/o acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Juzgado de Faltas actuante, el Ejecutivo Comunal incorporará los mismos al patrimonio comunal y dispondrá su compactación mediante el Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente \$ 135 500846 Jun. 09

500846 Jun. 09 Jun. 13

# MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN Nº 282

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 JUN 2023

VISTO

El Expediente N° 02101-0024276-3 del Sistema de Información de Expedientes.; y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Artículo 4° inciso a contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible; Que Ley Orgánica de Ministerios Nº 13.920 establece al Ministerio de

Ambiente y Cambio Climático a actuar como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4 218/58, a establecer las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4.830, en su Artículo 2º, faculta a la actual Secretaría de Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente y Cambio Cli-

mático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación; Que el referido plexo normativo establece en su Artículo 9º facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales determinará anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apro-

Que a fs. 05 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habilitadas para la caza de anatidos son: Pato Crestón (Netta pepossaca), Pato Siriri común (Dendrocyna bicolor), y pato Sirirí Pampa (Dendrocyna viudata)

Que atendiendo Las actuales tendencias .a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuna y necesaria la sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva por municiones no contaminantes (Ej. acero);

Que a fs. 05 la Dirección General de Mànejo Sustentable del recurso Fauna sugiere que la actividad se realice en los departamentos 9 de julio, vera, Gral. Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, sugiriendo exceptuar a las Áreas Naturales Protegidas que se encuentren bajo alguna categoría de protección que establezca el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley 12175) y todas aquellas denominadas Sitios Ramsar;

Que las empresas de turismo cinegético deberán tomar los recaudos necesarios para facilitar las tareas de registro, control y fiscalización en cualquier etapa y lugar de las actividades, para lo cual reservarán como mínimo 1 (una) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales o extranjeros, asignados a agentes del Estado Provincial, que la utilizarán en forma facultativa, a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de las áreas específicas, inició en coordinación con las áreas nacionales de conservación de la biodiversidad y en cooperación con otras jurisdicciones provinciales, un Estudio Integral de Ordenamiento de Anátidos, con la perspectiva de asegurar el recurso a largo plazo a través de un plan de evaluación y monitoreo de las poblaciones de las especies involucradas y de su hábitat;

Que la Resolución Nº 431/2023 dictada por el Servicio Nacional de Sa-

nidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que establece medidas sanitarias de emergencia ante la declaración de Emergencia Sanitaria por influenza Aviar Altamente Patógena IAAP en la Republica Argentina, considera que no se ha evidenciado una relación entre la actividad de la caza menor y la dispersión de virus de la IAAP, por (o que abrogó su anterior Resolución N° 230/2023;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y el Artículo 30° de fa Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios; POR ELLO:

## LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Habilitar la caza de anátidos para la temporada 2023 a las siguientes especies: Pato Crestón (Netta pepossaca), Pato Sirirí común (Dendrocyna bicolor) y Pato Sirirí Pampa (Dendrocyna viudata). ARTICULO 2º.- Fijar como períodos de caza de anátidos desde el 7 de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

ARTICULO 3º.- La caza deportiva de anátidos solo podrá efectuarse en los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, estando prohibida en las Áreas Naturales Protegidas comprendidas en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 12.175) y en las breas declaradas como sitio RAMSAR (Jaaukanigas, Delta del Paraná, Humedal Laguna de Me-

ARTÍCULO 4º.- Podrán aprehenderse como máximo: pato creston seis (6) piezas, pato siriri común seis (6) piezas y pato siriri pampa seis (6) piezas, con un máximo de doce (12) piezas en total en la sumatoria de las tres especies por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el

ARTICULO 5º.- Las empresas de Turismo cinegético deberán reservar como mínimo 1 (una) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales o extranjeros, asignados a agentes del Estado Provincial, que la utilizarán en forma facultativa, a simple requerimiento en cualquier momento y sin pre-

ARTICULO 6º.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Resolución N° 123/2016, que prohíbe el uso de municiones de plomo, las cuales deberán ser reemplazadas por municiones no contaminantes
ARTICULO 7°.- El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a

no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la ac-

ARTICULO 8º.- Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo y Rosario.

ARTICULO 9°.- Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 10º.- La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4218, ratificado por la Ley N° 4.830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por tos Artículos 27º y 28º del citado plexo legal.

ARTICULO 11º.- Junto con la Licencia Permiso el cazador deberá porde la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, la cual será de uso, portación y devolución obligatoria.

ARTICULO 12°.- Las empresas de turismo cinegético que brinden ser-

vicios de caza a turistas nacionales deberán cumplimentar los mismos requisitos establecidos por la Resolución N° 0025/03 para servicios a turistas extranjeros según lo establece en los Artículos 2º al Artículo 9º de la mencionada resolución.

ARTICULO 13°.- Los baquianos-guía que acompañen a las excursiones de caza, tanto de turistas nacionales como extranjeros, deberán formar parte de la lista de baquianos-guía que figura en la Resolución N° 036/19, por ser la más actual, hasta tanto no se realice el curso para incorporar más personas.

ARTICULO 14º.- El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, cuando por cuestiones técnicas o de cualquier otra índole lo considere, limitará la actividad de caza y por consiguiente se restringirá la cantidad de Licencias-Permisos de Caza Deportiva.

39835 Jun. 08 Jun. 12 S/C

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO,

### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 49/23 de fecha 06 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX LXX Y OTRO s/ Medida de Proteccion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Sofía Beatriz Escalante, DNI 46.371.188 con domi-

cilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 06 de Junio de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 49/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de lxs niñxs LXX MXXXX MXXXX XX.XXX.XXX, y EXXX IXX MXXX DNI XX.XXX.XXX, hijxs de la Sra. Sofía Beatriz Escalante, DNI 46.371.188 con domicilio actual desconocido, y del Sr. Jesus Raúl Meza DNI 40.315.187 con domicilio en en calle Jacobacci 8933 de Rosario; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de lxs niñxs, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, los niñxs se encuentran en grave riesgo psicofisico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación tem-poral de las niñas de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGA-NISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puédan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C 39840 Jun. 08 Jun. 12

### **COMUNA DE SOLDINI**

**ORDENANZA 004/2023** Compactación de Vehículos I-2023

### VISTO:

La Ley Nacional N° 26.348, la Ley Provincial N° 11.856, la Ordenanza N° 46/2019 y Resolución Nº 10/2023 y; CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.348 dispone que los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán ser des-

tado nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 236 del Codigo Civil y Comercial de la Nacion, deberan ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 11.856 dispone que cuando el estado del vehículo, por su deterioro, implique un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública y haga presumir que el mismo fue abandonado y no perdido por su dueño, la autoridad de aplicación procederá a: a) la descontaminación: entendida como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares; b) el desguace: entendido como la extracción de los elementos no ferrosos; y c) la compactación: entendida como el proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares.

Que el Artículo 9º de la Ley Provincial Nº 11.856 dispone que si en el término de seis meses desde el último aviso no se presentare el titular registral o la persona que fuera denunciada por éste como adquirente o los terceros interesados, a tenor del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, se considera que el dueño abandonó el vehículo y, en consecuencia, faculta a la autoridad de aplicación, para proceder a la venta del vehículo depositado o su chatarra, en el caso de haberse procedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, mediante remate pú-

Que desde el Juzgado de Faltas de Soldini, se ha realizado el relevamiento de vehículos y motovehículos con su correspondiente informe.

Que la Comuna de Soldini ha llevado a cabo el procedimiento administrativo dispuesto por Ordenanzas Nº 46/2019 y Resolución Nº 10/2023 y realizando las publicaciones de norma e intimando para que los títulares y/o poseedores al momento de la supuesta infracción de los vehículos que se encuentren en dependencias comunales con más de seis (6) meses desde su retención por cualquier causa, se presenten ante el Juzgado de Fal-

Que habiéndose cumplido con lo dispuesto por Ley 11.856 y resolución Nº 010/2023 para el retiro de los referidos vehículos, sin que se haya acreditado interés y/o defensa alguna tendiente a la validación de derechos por parte del titular registral y/o la persona adquierente y/o los terceros interesados, la Comuna de Soldini queda autorizada a incorporarlos al patrimonio comunal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el caso de que impliquen un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública; y/o la venta mediante remate público.

Que el estado de deterioro y contaminación producida por algunos de los vehículos retenidos en el depósito comunal, implica un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública; requiriéndose urgentemente su descontaminación, compactación y disposición final. Que el Art. 66 Bis. Inc. a) de la Ley Provincial Nº 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción "Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal". Que esta modalidad de contratación posibilitaría a la Comisión Comunal de Soldini llevar a cabo la contratación de servicios de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos retenidos en los términos antes mencionados.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta Nº 01/2023 de fecha 17 de febrero de 2023.

Por todo ello:

# LA COMISION COMUNAL DE SOLDINII, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incorpórese al patrimonio privado comunal los vehículos retenidos que se encuentran en dependencias de la Comuna con más de seis (6) meses desde su retención por cualquier causa y cuyos titulares y/o representantes legitimados no se presentaron a ejercer su derecho para pro-

(6) meses desde su retención por cualquier causa y cuyos titulares y/o representantes legitimados no se presentaron a ejercer su derecho para proceder a retiro de los mismos, y que obran en el Anexo I a la presente Ordenanza, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.856.

ARTICULO 2º: Realícese el proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos referidos en el artículo precedente que impliquen un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública.

ARTICULO 3º: Autorizase al Presidente y Tesorero Comunal a llevar a cabo la contratación directa por vía de excepción de los servicios de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos referidos en el artículo precedente, conforme las disposiciones del Artículo 66 bis inciso a) de la Ley Provincial N° 2.439; así como convenir con la contratista, en parte del pago por dichos servicios, la entrega de la chatarra producida. ARTICULO 4°: En caso de ser necesario y/o conveniente a los intereses de la Comuna, podrán modificarse los listados anexos, agregándose o retirándose vehículos de los mismos, quedando debidamente registrada tal situación.

ARTICULO 5°: Publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe con diez (10) días de anticipación a la compactación, el lugar, la hora y fecha del remate, con breve detalle de los vehículos y chatarras objeto de éste.

ARTICULO 6°: Autorízase al Presidente Comunal, Sr. Omar Daniel Antonelli y al tesorero comunal Dr. Luciano Andrés Georgeot a realizar todas las

gestiones pertinentes de desafectación de los bienes mencionados en el Artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTICULO 7º: Autorízase al Presidente Comunal, Sr. Omar Daniel Antonelli y al tesorero comunal Dr. Luciano Andrés Georgeot a suscribir la docu-

mentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, en los términos y condiciones establecidas precedentemente. ARTICULO 8º: Establécese como destino de los fondos producidos de la venta de los bienes mencionados en el Artículo 3º, al tesoro comunal. ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese. Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días del mes de febrero del año 2023.

ANEXO I - "Listado para compactación de Autos y Motos"

	ANEXO I "Listado para compactación de Autos y Motos"				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	TIPO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUT	DOMINIO TTV100 ASL703 TDI040 TBC934 AZU819 VMB366 XXD564 UYP925 AJN780 A062CSW	NRO MOTOR	NRO CHASIS	MODELO
12 13	MOTOCICLETA MOTOCICLETA	S/DOMINIO 605GEW	1E50FMG-ASD06124	8AHMS1100OCR023996	
13 14 15 16 17	MOTOCICLETA MOTOCICLETA MOTOCICLETA MOTOCICLETA MOTOCICLETA	S/DOMINIO S/DOMINIO S/DOMINIO S/DOMINIO	AD1P52FMHJ0101964 150MF-32008004745 LAPXCHLA610016747 KN152FMHD0200438	842XCH118064	
18 19 20 21 22 23 24 25	MOTOCICLETA MOTOCICLETA MOTOCICLETA MOTOCICLETA MOTOCICLETA MOTOCICLETA MOTOCICLETA MOTOCICLETA	S/DOMINIO 237DBM 346HBF A094AST 408BSX 054HAJ 444BU 528KKL	S/NRO	S/NRO	ZANALLE 50

26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51	MOTOCICLETA MOTOCLICLETA MOTOCLICLETA MOTOCLICLETA PICK UP PICK UP	953GKA S/DOMINIO S/DOMINIO 958ISZ 183HEZ 877KBZ 172EFW 258GRX 316GNK 265JBB 462LGA 929KYC 516HPP A017ZOL 520JED 602CZZ 383KGJ A025VTK 891HKC 649BTO 910LII DBH257 A135CUW 340KLD TJH038 VWM785	C028311 S/NRO	S/NRO	GUERRERO
\$ 9.000			500824		Jun. 06 Jun. 12

### MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023 Compactación de vehículos Ordenanza Nº 1488/18 de adhesión a la Ley Provincial Nº 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

### CONSULTAS:

CONSULTAS:
Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 - Florencia (Sta. Fe).
Que mediante Decreto Nº 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto Nº 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación

pactación. LISTADO DE COMPACTACIÓN

N° 6 34 349 42 444 48 49 550 58 59 60 62 63 65 69 775 776 83 88 88 93 95 97 102 103 106 109 111 112 114 117 1118 125 126 128 130 135 136 138	0790-0064 0789-0231-2064 20676 0789-0236 0694-0156	YAMAHA 44 MOTOMEL JIANSHE GUERRERO	Dominio S/D 960HBI 173HYG S/D S/D S/D S/D S/D S/D S/D S/D S/D 981IPB S/D 476KEA 085ATV S/D 029DLY S/D S/D S/D S/D S/D S/D S/D S/D S/D S/D	LC152FMHZ87001052 5V953452 ADULTERADO QJ153FMH256002286 IP47FMW2C005004	8A2XCHLM0AA026672 LAPXCHLA7A0003909 LSRYCHLG0CA702231 NO VISIBLE 8AGMT09ZEC500003	NO VISIBLE
		20492 0694-0135 0783-0309 10008 1964 1965 0756-0332 20677 0790-0654 0700-0043 20806 0676-0090 0XX1-0328 8107-0202 0789-0337 8107-0378 0825-0338 20869 21060 20904 8107-0378 20724 08107-0378 20724 08107-0378 20752 0789-0351 0694-0116 0XX1-00157 0790-0063 0790-0064 0789-0236 0694-0156 E-0000XX1-086 0XX3-0127 20627 0789-0342 0XX1-036 0825-0331 10086	20492         GUERRERO           0694-0135         SUZUKI           0783-0309         GUERRERO           10008         SUZUKI           1964         SUZUKI           1965         ZANELLA           0756-0332         CERRO           20677         CORVEN           0790-0654         MOTOMEL           0700-0043         ZANELLA           20806         DAELIN           0676-0090         JINCHENG           0XX1-0328         CORVEN           8107-0202         GILERA           0789-0337         GUERRERO           8107-0378         MOTOMEL           0825-0338         MOTOMEL           20869         GUERRERO           21060         SUZUKI           20904         MODENAS           8107-0358         GUERRERO           20724         GUERRERO           08107-0373         CORVEN           21205         MOTOMEL           20752         YAMAHA           0789-0351         MONDIAL           0694-0116         APPIA           0XX1-00157         CORVEN           0790-0063-2065         GUERRERO           0790-0064	20492         GUERRERO         S/D           0694-0135         SUZUKI         960HBI           0783-0309         GUERRERO         173HYG           10008         SUZUKI         S/D           1964         SUZUKI         S/D           1965         ZANELLA         S/D           0756-0332         CERRO         S/D           20677         CORVEN         S/D           0790-0654         MOTOMEL         855ILY           0700-0043         ZANELLA         S/D           20806         DAELIN         S/D           0676-0090         JINCHENG         S/D           00XX1-0328         CORVEN         981IPB           8107-0202         GILERA         S/D           0789-0337         GUERRERO         476KEA           8107-0378         MOTOMEL         085ATV           0825-0338         MOTOMEL         S/D           20869         GUERRERO         029DLY           21060         SUZUKI         S/D           20724         GUERRERO         S/D           08107-0373         CORVEN         AO28SRY           21205         MOTOMEL         695LMQ           20752	20492         GUERRERO         S/D         1P52FMHE1314110           0694-0135         SUZUKI         960HBI         1E50FMGA3D2298           0783-0309         GUERRERO         173HYG         P52FMH08601797           10008         SUZUKI         S/D         MGA1D37942           1964         SUZUKI         S/D         TF110069           1965         ZANELLA         S/D         NO LEGIBLE           20677         CORVEN         S/D         162FMJC1039536           0790-0654         MOTOMEL         855ILY         B077939           0700-0043         ZANELLA         S/D         50M708328           20806         DAELIN         S/D         DK50XD1121726           0676-0090         JINCHENG         S/D         DK50XD1121726           0X1-0328         CORVEN         981IPB         6041080           8107-0373         GUERRERO         476KEA         KN152FMIE0201087           0789-0337         GUERRERO         476KEA         KN152FMIE0201087           0825-0338         MOTOMEL         985ATV         C052583           0825-0338         MOTOMEL         985ATV         C052583           0825-0338         GUERRERO         S/D         A011952FMH006	20492

### SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

### RESOLUCION N° 0025

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 00302-0215006-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestione autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Titulo IV - Excepciones -, Artículo 4º "La. Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Artículo

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias especificas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que e ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo po-

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

\* 11 (once) Licencias MS WINDOWS 11 Profesional o su versión poste-

\* 11 (once) licencias de Antivirus

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-S/C Jun. 08 Jun. 12 39836

# COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (COSBA)

**AVISO** 

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)

Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023

Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160

Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios

\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

### CONVOCATORIAS DEL DIA

# ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1° Y 2° CONVOCATORIA

"Convocase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 29 de Agosto de 2023, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo Nº 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2022 al 30/04/2023.
- 3º) Proclamación de las Autoridades y Órgano de Fiscalización para el periodo 2023/2025, (Artículo 14 de Estatutos)'
- 4º) Incremento de retenciones a Asociados AMDGO (Acta de Comisión Diréctiva Nº 1658).

Reconquista, junio de 2023

LA COMISIÓN DIRECTIVA

\$ 500 501228 Jun. 12 Jun. 16

### **BONIT S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Empresa EBONIT S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Av. Circunvalación 3213 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 12 de julio de 2023 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la lev 19.550 por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y de los resultados no asignados al 30 de junio de 2021 y al 30 de junio de 2022. 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios finalizados
- el 30 de junio de 2021 y al 30 de junio del 2022.
- 6) Presentaciones ante Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J) y/o Registro Público de Comercio y/o Fiscalía de Estado. Autorizaciones'

Ebonit S.A.

HERNÁN MANTOANI Presidente

\$ 250 501243 Jun. 12 Jun. 16

### **CLUB DE VELAS DE ROSARIO**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 24 de junio de 2023 a las 18:00 hs. a fin de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 60.
- 3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 61. 4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir du-
- rante el ejercicio 61. 5. Conscripción de socios: Modificación transitoria de la cuota social de
- ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.
- 6. Para el caso de haber elecciones las que se realizarían al día si-

guiente, domingo 25 de junio de 2023, entre las 15:00 y las 20:00 hs.; designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.

7. Designación de dos socios para que suscriban el acta

LEONARDO MARTIN RIVIERE Presidente

MARIA SOL CHINELLATO Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.

Art. 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacer con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.

\$ 270 501258 Jun. 12 Jun. 16

### CONVOCATORIAS ANTERIORES

# CAMARA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES DE CAÑADA DE GOMEZ

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo establecido en el Art. 35, siguientes y conc. del Estatuto, la C.D. de la Cámara de la Industria Maderera y Afines de Cañada de Gómez, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 03 de julio de 2023, a las 19,00 horas, en su sede social, sita en calle Mitre 746 de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 47, cenado al 31/03/23.
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 47, cenado al 31-03-23.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Organo Fiscalizador, a saber:
- a) Designación de la Junta Electoral.
- b) Elección de un Presidente por finalización de mandato.
- c) Elección de un Vicepresidente Primero por finalización de mandato.
- d) Elección de un Vicepresidente Segundo por finalización de mandato. e) Elección de un Secretario por finalización de mandato.
- f) Elección de un Tesorero por finalización de mandato.
  g) Elección de dos Vocales Titulares por finalización de mandato.
- h) Elección de dos Vocales Suplentes por finalización de mandato.
- i) Elección de un Síndico Titular por finalización de mandato.
- j) Elección de un Síndico Suplente por finalización de mandato

GUSTAVO J. RODRIGUEZ Presidente

CESAR N. FEDERICI Secretario

NOTA: Art. 41: "El quórum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con los socios presentes. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ninguna Asamblea podrá considerar, en ningún caso, asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Art. 46: "Las listas de Candidatos serán oficializadas por la C.D. con diez días de anticipación al acto eleccionario teniendo en cuenta: a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por estos Estatutos. b) Que la lista haya sido por escrito y que los candidatos hayan presentado su conformidad también por escrito....

Art. 47: "La Junta Electoral estará constituida por los siguientes miembros: un representante de la C.D. un Delegado por cada una de las listas oficiales..."

\$ 275 500916 Jun. 9 Jun. 12

### POLICLINICOS UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario, en primera convocatoria a las 10am, el día 29 junio de 2023. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.
- 2) Modificación de la cláusula tercera del Estatuto Social (Objeto Social).

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de la misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede social recibirán el link en la casilla consignada para participar de la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.

### 501036 \$ 250 Jun. 9 Jun. 15

## **CONECTORIZAR S.R.L.**

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica por tres días a los Señores socios de CONECTORIZAR S.R.L. la convocatoria a reunión de socios extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Junio de 2023 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sito en calle Sarmiento 408, San Gregorio, Santa Fe y que estará presidida por el Gerente Fermín Aseguinolaza, de manera presencial. A continuación, se mencionan los puntos que serán tratados: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- Análisis del balance cerrado al 31/07/22.
- 3) Movimientos del inicio del ejercicio a la fecha.
- Retribución por tareas técnico administrativas de los socios.
- 5) Tratamiento de autorizaciones por actividades afines al objeto de la sociedad.

500988 Jun. 9 Jun. 13 \$ 135

### INDUGAS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Poner a consideración de la asamblea la decisión sobre el proceder que refiere a las acciones que se encuentran en cartera y su destino.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo). \$ 250 500908 Jui

Jún. 9 Jun. 15

### **CLUB DE ABUELOS DE PROGRESO**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Abuelos de Progreso en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios N° 16, 17 y 18, cerrados el 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente, para el día 28 de junio de 2023, a las 18:00 horas, en las instalaciones del Club Atlético y Social San Martín, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Realización de un minuto de silencio en memoria por los asociados fallecidos
- 3) Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de

- la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
  4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios N° 16, 17 y 18 cerrados al 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 respectiva-
- 5) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

ANA MARÍA THEILER Secretaria

FERMÍN BARZAGHI Presidente

NOTA: De los Estatutos: Art.32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 501087 Jun. 9 Jun. 13

### **AGUAS PROVINCIALES** DE SANTA FE S.A. (e.l.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los accionistas de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (e.l.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2023 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en la sede social de 9 de Julio 2824 primer piso de la ciudad de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Razones que motivaron el retraso de la convocatoria. 3. Consideración de la documentación mencionada por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. 4. Destino de los resultados de los ejercicios de dichos períodos, cerrados al 31.12.2020, 31.12.2021 y 31.12.2022. 5. Gestión del Liquidador y del síndico en los períodos previamente mencionados, cerrados al 31.12.2020, 31.12.2021 y 31.12.2022. Su remuneración. 6. Designación de síndico.Julio I. Bottino. Liquidador

501051 \$ 250

Jun. 08 Jun. 14

### **ROSARIO ROWING CLUB**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10° de los Estatutos Sociales. se convoca a los Sres. Asociados del ROSARIO ROWING CLUB, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social de Av. Colombres 1798 de Rosario, el día 02 de Julio de 2023, a las 09.30 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Abril de 2022 al 31 de Marzo de 2023.
- 4°) Designación de una junta receptora y escrutadora de votos para el
- acto eleccionario.

  5°) Elección de Presidente y Vice-Presidente por el término de dos años en reemplazo del señor Mariano David Guardatti y el Sr. Maximiliano Fe respectivamente, por finalización de mandato.
- 6º) Elección de cinco vocales titulares por el término de dos años en re-emplazo de los Sres. Hernán Ramos, Sebastián Rodrigo Boschero, Gabriel Rene Suppo, Fernando Ariel Pagotto y la Sra. Elsa Beatriz Calvez por finalización del mandato.
- 7º) Elección de seis vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Agustín Sciara, Gino Delavalle, Soledad Solari, Juan Pablo Partenni, Analía González por finalización del mandato y la Sra. Nerina Sosa quien paso a Vocales Titulares por renuncias.
- 8°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. José Ignacio Álvarez Cornet y el Sr. Roberto Pérez Cascella respectivamente, por finalización de mandato.
- NOTA: La elección se efectuará inmediatamente después de tratado el punto cuarto del Orden del Día, con una duración mínima de 6 horas.
- OTRA: Art. 13. "La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se considerará en quórum con la presencia del 20% de los asociados con derecho a voto, pero si a la hora fijada no alcanzare ese número, se realizará aquella una hora después con el número de asociados presentes, siendo perfectamente válidas las resoluciones para todos los efectos.

OTRA: Art. 15. – in fine – Estatuto . . "no podrán formar parte de la asamblea ni por lo tanto votar, los asociados que no tengan una antigüedad de

UN AÑO, que adeudaren más del mes anterior al corriente o que tengan deudas por otros conceptos con la Institución, los que se hallaren sus-pendidos y los que figuren en la categoría Ausentes." \$ 300 501000 Jun. 07 Jun. 13

### **ROSARIO ROWING CLUB**

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 11° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados del ROSARIO ROWING CLUB, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social de Av. Colombres 1798 de Rosario, el día 02 de Julio de 2023, a las 12 Hs., para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Autorización a la Comisión Directiva para gestionar la compra de un inmueble en el Loteo Roth, ubicado en la localidad de Ibarlucea, con el fin de desarrollar un predio deportivo que requiere la institución y/o en su defecto un inmueble de similares características en condición, precio y adecuación. Queda en Secretaría a disposición de los socios el proyecto señalado
- 2.- Designación de dos socios presentes, para que suscriban el Acta de la Asamblea Extraordinaria, juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario" .-
- OTRA: Art. 13. "La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se considerará en quórum con la presencia del 20% de los asociados con derecho a voto, pero si a la hora fijada no alcanzare ese número, se realizará aquella una hora después con el número de asociados presentes, siendo perfectamente válidas las resoluciones para todos los efectos.

OTRA: Art. 15. – in fine – Estatuto . . . "no podrán formar parte de la asamblea ni por lo tanto votar, los asociados que no tengan una antigüedad de UN AÑO, que adeudaren más del mes anterior al corriente o que tengan deudas por otros conceptos con la Institución, los que se hallaren suspendidos y los que figuren en la categoría Ausentes.'

\$ 250 501001 Jun. 07 Jun. 13

### **ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día de 21 de Junio de 2023, en primera convocatoria a las 15:30 horas y segunda convocatoria a las 16:30 horas, en Ruta Nac. 11 Km 447, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

1. Formalidades. 2. Aprobación de Balance General Año 2022. 3. Honorarios Directores. 4. Efectivización del pago de deuda con accionistas. Santa Fe, 6 de junio de 2023.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. Por el plazo de ley y previamente, estarán a disposición los libros y la documentación respaldatoria de la contabilidad del ejercicio. A tal efecto se dispondrá la Sede de la Sociedad lunes a viernes de 8.30 horas a 16 horas, Ruta Nac. 11 Km 447, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

Lucio Alejandro Reca, Director Titular y Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8.09.2022, obrante al folio 55 al 71 del libro de Actas de Asamblea Respectivo.

501029 Jun. 07 Jun. 13 \$ 350

### **TECIND S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 2023 a las 10 horas, en el local social de Saavedra 7264 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la gestión del Directorio saliente;
- 3) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio, por finalización de funciones;
- 4) Aceptación de cargos y duración.

**EL DIRECTORIO** 

SANTA FE, 06 Junio de 2023.-

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales) 501026 Jun. 07 Jun. 13 \$ 250

### CEPRISA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª v 2ª Convocatoria)

Se llama en primera y segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 15 de junio de 2023, a las 11:00 y 12:00 hs respectivamente, en el domicilio de San Jerónimo 2423, Planta Alta, ciudad de Santa Fe y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración del Balance y demás documental a la que refiere el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades  $N^\circ$ : 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022; 2) Consideración del resultado del ejercicio; 3) Consideración individual de la gestión de cada uno de los directores; 4) Consideración de la retribución de cada uno de los directores. \$ 250 500811 Jun. 07 Jun. 13

### GREGORIO BROQUETAS Sacia

### ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de julio 2023, a las 15:00 horas, en el domicilio social de calle Avda Ari-jón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siauiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos socios para firmar—juntamente con el Presidente.
- 2. Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios; correspondientes al ejercicio social N° 45 concluido el 31 de Diciembre de 2022. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración al directorio y destino de resultado no asignados.

**CARLOS MORCHIO** Presidente

\$ 250 500473 Jun. 07 Jun. 13

Rosario, 17 de Mayo de 2023.

### **BUFFELLI Y ACTIS S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Buffelli y Actis S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Lavalle N° 153/171 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
- 2.- Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio.
- 3.- Elección del nuevo Directorio, previa determinación del número de personas que lo constituirán (titulares y suplentes) y de un Síndico Titular y suplente por el plazo estatutario correspondiente.
- 4.- Autorización de la venta de inmuebles.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 153/171 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o per-sonalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. \$ 350 500798 Jun. 06 Jun. 12

### UNION MATEMÁTICA ARGENTINA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La comisión directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 23 de Junio de 2023 a las 10:00 hs en la sede la Facultad de Ingeniería Química de la UNL ubicada en calle Santiago del Estero 2829 de la ciudad de Santa Fe.

### El ORDEN DEL DÍA a tratar será:

- 1) Ratificación de las decisiones adoptadas en fecha 20/09/2022 relacionadas con la aprobación del balance y elección de autoridades.
- 2) Ratificación de lo actuado por las autoridades electas desde el 20/09/2022 a la actualidad.
- 3) Modificación de los artículos 6, 7, 8, 13, 14 y 37 del Estatuto Social. Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes

no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (art. 40).

**URSULA MOLTER** Presidente

\$ 250 500727 Jun. 06 Jun. 12

### ABUT S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de Abut S.A., en reunión celebrada el 16 de mayo de 2023, ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2023 a las 14:00 hs en la sede social sita en Santa Fe 1681 de Rosario, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos personas autorizadas a firmar el acta junto con el presidente del directorio; 2. Consideración de lo tratado en la Reunión de Directorio del 5 de mayo de 2023 (a solicitud de los accionistas Lucía García Vidal, Ignacio García Vidal y Virginia García Vidal); 3. Consideración de cambio de la directora Alicia Abut por un nuevo director. Se hace saber que la asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria a las 14:00 hs si hubiera quórum suficiente y en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto presentes. Asimismo, se hace saber que los accionistas que vayan a concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Registro de Asistencia dentro del plazo legal (art. 238 ley 19.550 y 18 del Estatuto).

500749 Jun. 06 Jun. 12 \$ 250

### **CLUB BANCARIO**

### ASAMBLEA GENERAL ORDIANRIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinario para el día 27 de Junio de 2023 a las 18:30 hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS Presidente

EDGARDO DAVICO Secretario

Articuló 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del guórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

500590 \$ 250 Jun. 02 Jun. 15

### CONTRATOS. ESTATUTOS. **BALANCES, ETC.**

### INSUMOS MEDICOS DEL LITORAL S.A.S.

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados INSUMOS MEDICOS DEL LITORAL S.A.S. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expediente N° 784, Año 2.023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: PABLO ENRIQUE ESBORRAZ, argentino, de apellido materno Gonzalez nacido el 3 de Octubre de 1.977, D.N.I. N° 26.311.808, CUIT N $^\circ$  20-26311808-2, de estado civil soltero, domiciliado en 3 de Febrero N $^\circ$ 3295 de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y MARIA CONSTANZA GUZZONATO, argentina, nacida el 21 de Marzo de 1.978, D.N.I. N° 26.460.076, CUIT N° 27-26460076-1, de estado civil soltera, domiciliada en Salvador Caputto N° 3.131, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 25 (veinticinco) de Julio del año 2.021, han resuelto lo siguiente: INSUMOS MEDICOS DEL LITORAL S.A.S.

Fecha del Acta de Asamblea: 25 (veinticinco) de Julio del año 2.021 Director Titular: PABLO ENRIQUÈ ESBORRA

Administradora Suplente: MARIA CONSTANZA GUZZONATO

Santa Fe, 9 de Junio de 2.023.

\$ 150 501283 Jun. 12

# LUAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### **ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LUAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUIJ 21-05210961-9 año 2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato privado de fecha 10 de Abril de 2023, que fue constatado por la Escribana Patricia Susana Ribaudo, titular del Re-gistro N° 337, se constituyó "LUAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD ĽIMITADA"

- 1) Socios: BUHAJERUK Iván Raúl, Nacido el día 11/10/2000, D.N.I.: 42.923.131, soltero, con domicilio en calle Av. Del Trabajo N° 2716, localidad de Santo Tomé, Pcia. De Santa Fe; BUHAJERUK Hugo Raul ,nacido el día 19/12/1959, D.N.I: 13.708.581, Casado, con domicilio en calle Av. Del Trabajo N° 2716, localidad de Santo Tomé, Pcia. De Santa Fe.
- Fecha del instrumento de constitución: 10 de Abril de 2023
   Denominación: "LUAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-TADA"
- 4) Domicilio: Av. Del Trabajo N° 2716, ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: Tiene por objeto: 1) Organización, promoción, sponsoreo y cualquier actividad relacionada con espectáculos, competencias, eventos deportivos y ciberdeportes (e-sports), esto es, exhibiciones, actividades promocionales referidos a uno o varios juegos de video, la prueba de los mismos, promoción, la exhibición en vivo o por medios tecnológicos a distancia, con carácter publicitario o no, de las competencias o torneos de ciberdeportes, entre otros; 2) Selección, contratación y entrenamiento de ciberdeportistas, la administración a nivel competitivo de equipos de ciberdeportes, la venta de pases de jugadores, la negociación, ejecución y explotación de contratos de publicidad, para la promoción de productos propios o de terceros, y en general todos aquellos relacionados con la explotación comercial de la imagen de los deportistas o de espectáculos en general, excluyendo derechos federativos reservados exclusivamente a entidades deportivas ("clubes"). 3) Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de consultoría en la edición, producción, publicación, comercialización y venta de productos audiovisuales o contenido multimedia. 4) Producción, elaboración, desarrollo de canales de streaming, propios o para terceros, así también como la contratación, subcontratación de personalidades influyentes (influencers) y streamers, esto es sujetos que producen y transmiten en directo sus contenidos a través de plataformas digitales creadas para tal fin. 5) Creación, elaboración, implementación, promoción, comercialización y venta de productos de merchandising. 6) Diseño, confección, producción, comercialización y venta de indumentaria y accesorios de moda. 7) Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing directo y marketing digital. Realización de cualquier tipo de intermediación con particulares y entidades públicas, nacionales o extranjeras en beneficio de la práctica de su actividad. 8) Adquisición, locación, desarrollo de pro-yectos inmobiliarios, venta de bienes inmuebles.
- 6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde la

fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital Social es de PESOS ARGENTINOS DOS-CIÉNTOS MIL (\$200.000), representado por 100 (cien) cuotas sociales de PESOS ARGENTINOS DOS MIL (\$2.000.-) valor nominal cada una.

- 8) Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad está a cargo de BUHAJERUK Hugo Raúl, quien deberá actuar como Socio Gerente. En el ejercicio de la administración el gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, o entidades financieras de cualquier tipo incluidas mutuales o cooperativas, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el obieto social incluso aquellos que requieran poder especial.
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 08 de Junio 2023.- Dr. Freyre, Secretario. 499916 Jun. 12

### 5'MPETENCIA S.R.L.

### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados 5'MPETENCIA S.R.L. S/Constitución de Sociedad (Expte. nº 1068 Año 2023) CUIJ 21-05211287-4 que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de

Santa Fe, se hace saber : 1.-SOCIOS: FORNERO, Sebastián Alfredo, D.N.I. N° 34.115.997, CUIT. N° 20-34115997-1 de nacionalidad argentino, comerciante, soltero, de apellido materno Pizzi, nacido el 04/03/1989, con domicilio en calle San Juan 1367 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, FORNERO, Gonzalo Andres, D.N.I. N° 35.167.900, CUIT. N° 20-35167900-0 de nacionalidad argentino, abogado, soltero, de apellido materno Pizzi, nacido el 01/08/1990, con domicilio en calle San Juan 1367 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. De Santa Fe y FORNERO, Natali Fabiana, D.N.I. N° 36.796.416, CUIT. N° 27-36796416-8 de nacionalidad argentina, soltera, de apellido materno Pizzi, nacida el 10/06/1992, con domicilio en calle San Juan 1367 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. De Santa Fe 2,- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, 24/05/2023. 3,- DENOMINACION . 5'MPETENCIA S.R.L. 4,-DURACIÓN: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5,-OBJETO. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo por cuenta propia y/o de terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: CO-MERCIAL: Mediante la compra-venta al por mayor y/o al por menor de todo tipo de electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video , equipos informáticos y sus accesorios, artefactos de iluminación, muebles, bazar, menajes, ropa blanca, regalaría, gastronomía, ropa y demás artículos textiles, deportivos y marroquinería, equipos e implementos de uso para la jardinería, pesca, caza y camping, bicicleteria sus repuestos y accesorios. SERVICIOS: de mantenimiento y reparación de los artículos enumerados en el inciso anterior. TRANSPORTE: de mercaderías ya sea por medio de vehículos de titularidad propia o de terce-MANDATARIA: Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, intermediación promoción y consignación de todos los artículos vinculados al objeto social, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada.- IMPORTACION Y EXPORTACION. 6.-CAPITAL. El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000) dividido en DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue:, FOR-NERO, Sebastián Alfredo 80 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 80.000 . FORNERO, Gonzalo Andres 80 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$80.000 y FORNERO, Natali, Fabiana, 80 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 80.000. 7.- ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios o no socios quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerente. A tal fin se designara un gerente titular y un gerente suplente, quien ejercerá su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto se decidiera lo contrario por reunión de socios, pudiendo ser removido con justa causa y por decisión de la mayoría. 8.- FISCALIZACION. A cargo de los socios. 9. FECHA CIERRE EJERCICIO. 31 de diciembre de cada año.10 -SEDE SOCIAL: en calle San Juan 1367 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe. Gerente Titular: FORNERO, Natali Fabiana. Gerente Suplente: FORNERO, Sebastián Alfredo.

SANTA FE,07 de junio de 2023

501319 \$ 145 Jun. 12

### ANGEL P. MALVICINO y CÍA. S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "ANGEL P. MALVICINO Y CIA SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL – CUIJ 21-05211235-1, Expte. 1016/2023" de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Reunión de Socios Ilevada a cabo en fecha 19/04/2023 los socios han resuelto rectificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, en razón de haber advertido un error en su redacción en la documental inscripta en fecha 21/03/2007, situación que fue debidamente verificada por el Registro Público. Por lo tanto la Cláusula Cuarta del Contrato Social que se rectifica, queda redactada como sigue: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), dividido en ciento cincuenta mil cuotas sociales (150.000) de pesos uno (\$1,00) cada una de ellas. El capital social es suscripto por los socios de la si-guiente forma: El Señor VÍCTOR JOSÉ MALVICINO, treinta y cuatro mil setecientas veinticinco (34.725) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 34.725,00); el Señor ROGELIO MARCELO MALVICINO, treinta y seis mil setecientas tres (36.703) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS TRES (\$ 36.703,00); EN-RIQUE FRANCISCO MALVICINO, treinta y seis mil setecientas tres (36.703) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA SEIS MIL SETECIENTAS TRES (\$ 36.703,00); VICTOR GABRIEL MALVICINO, veinte mil quinientas veinte (20.520) cuotas sociales que ascienden a PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 20.520,00); CLAUDIA CRISTINA VERONICA MALVICINO, veinte mil quinientas veinte (20.520) cuotas sociales que ascienden a PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 20.520,00); y MIGUEL ANGEL PERALTA ochocientas veintinueve (829) cuotas sociales que ascienden a PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 829,00). El capital social se encuentra totalmente integrado. \$ 89 501023 Jun. 12

### GRACAGRO S. A.

ESCISION Y MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

### VCG AGRO S.A.S.

### **ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Gracagro S.A. S/ Escicisón de Sociedad para Constitución de VCG Agro S.A.Š.. - Reduccion y Aumento de Capital", CUIJ 21-05211148-7, Año 2023, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que medianta Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23/01/2023 Gracagro Sociedad Anónima ha resuelto lo siguiente:

1) Gracagro S.A. escinde parte de su patrimonio con el objetivo de constituir una nueva sociedad: VCG AGRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA:

Socia: Victoria Clara GARNERO, argentina, soltera, nacida el 30/06/1988, productora agropecuaria, D.N.I. Nº 33.867.920, CUIT 27-33867920-9, apellido materno ROSTAGNO, domiciliada Candioti Nº 578 de El Trebol, Departamento San Martín, Santa Fe Fecha instrumento constitución: 23 de Enero de 2023.-

Denominación: VCG AGRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI-

Domicilio Legal: Ruta 11 Km 354 - Lote A24 - Barrio Privado Campo Timbó - de la localidad de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto: a) La explotación agropecuaria realiconjeto social. Tierie por objeto. A) La exploitación agropecuana realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1- la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2- la explotación de tambos de ganado bovino; y 3- la producción y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino; b) La producción, manipulación, almacenamiento, limpieza, clasificación, envasado y comercialización de toda clase de frutas, hortalizas, legumbres, verduras, tanto al por menor como al por mayor y, en general, de cualquier producto de alimentación vegetal; c) La locación, arrendamiento y/o administración de toda clase de bienes inmuebles propios; y d) Otorgar préstamos con o sin garantía real; la compra, venta y negociación de valores y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgar avales y garantías a terceras personas; realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes - con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las previstas en el Artículo 299 - Inciso 4°- de la Ley 19.550 - percibiendo intereses y/o comisiones por dichas actividades. Las actividades indicadas se implementarán incorporando personal idóneo, y/o profesionales en las distintas materias

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el

Registro Publico

Capital: UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representado por MIL (1000) acciones, de pesos: MIL (\$1.000,00) de valor nominal, cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados Administradora Titular: Victoria Clara Garnero, y como Administrador Suplente: Carlos Antonio Garnero, D.N.I. Nº 8.344.178, domiciliado Belgrano Nº 998 - Piso 12° - Dpto. 1 de Rosario, Santa Fe. Se prescinde de la Sindicatura

Organización de la Representación Legal: A cargo de la Administradora Titular.

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

2) Como consecuencia de la escisión parcial de Gracagro S.A., los socios aprueban la reducción de su Capital Social actual de \$ 200.000,00 a la suma de \$ 150.000,00 y en el mismo acto resuelven aumentar dicho capital de \$ 150.000,00 a la suma de \$ 5.000.000,00, mediante la afectación de la Reserva Aumento de Capital según el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance Especial de Escisión al 31 de Octubre de 2.022. En razón de la reforma aprobada, queda modificada la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, siendo su nueva redacción la siguiente: "CA-PITAL - Artículo Cuarto: El capital social es de PESOS CINCO MILLO-NES (\$ 5.000.000.-), representado por Cinco Mil (5.000.-) acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artº 188 de la Ley Nº 19.550". Asimismo se procedió a designar la composición del Directorio según se de-talla: Presidente del Directorio: SEBASTIAN CARLOS GARNERO, DNI Nº 25.990.982, domiciliado en Candioti N° 578 de El Trebol, Departamento San Martín, Santa Fe, y como Director Suplente: JAVIER ESTE-BAN GARNERO, DNI Nº 27.774.418, domiciliado en Italia N° 449 de El Trebol, Departamento San Martín, Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 06 de Junió de 2.023 - Dr. Jorge E. Freyre - Secretario Registro Público

501284 \$ 1650 Jun. 12

### **CROSS SA**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos Expte. Nº 500/2022 CUIJ 21-05395095-4 - "CROSS SA s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDA-DES", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de CROSS SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 20/05/2022 se ha determinado mantener el número y las personas de quienes ocupan los cargos del directorio, designándose como PRESI-DENTE al Sr. Héctor Hugo OLLOCCO, DNI Nº 12.971.251, CUIT Nº 20-12971251-2, nacido el 20/01/1959, de apellido materno Fabarín, casado en primeras nupcias con Ana María ESPINOS, domiciliado en calle Sarmiento N.º 52 de Bella Italia, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; como DIRECTOR TITULAR al Sr. Owen Guillermo CRIPPA, DNI M.Nº 8.481.207, CUIT Nº 20-08481207-3, nacido el 27/01/1951, apellido materno Pepa, casado en primeras nupcias con Norma Susana MARTIN, domiciliado en calle Pellegrini Nº 450 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario y como DIRECTORES SU-PLENTES a los Sres. Federico Guillermo CRIPPA, DNI N.º 30.191.305, CUIL 20-30191305-3, nacido el 07/03/1983, apellido materno Martín, casado en primeras nupcias con María Belén CIPOLATTI, domiciliado en calle Bolivar N° 1340 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario y Federico Martín OLLOCCO, 33.055.657, C.U.I.T. 23-33055657-9, nacido el 16/07/1987, apellido materno Espinos, soltero, domiciliado en calle Virgilio Cordero Nº 182 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado.

Rafaela, 07 junio de 2023. Fdo. Julia Fascendini. Abogada - Secretaria

501350 \$ 60 Jun. 12

### Primera Circunscripción

### **REMATE ANTERIOR**

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### POR PATRICIO EUGENIO ALEMÁN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "PIGHIN, ROSA MIROPE C/OTROS S/COBRO DE PESOS LABORALES", Expte. Nº 701, Año 2016, se ha dispuesto que el Martillero y Corredor Público Patricio Eugenio Alemán, Mat. 1026, CUIT: 20-04433518-3, Proceda a vender en pública subasta, el día 15 de Junio de 2023 o el siguiente hábil, si aquel resultare feriado, a las 11:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fa) siguiente hábil, si aquel resultare feriado, a las 11:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe) el siguiente bien: UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GDOR. CRESPO UBICADO SOBRE CALLE COMBATE DE SAN LORENZO Nº 274, INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL AL TOMO 208 – FOLIO 648- NUMERO 98637, AÑO 2000, DPTO. SAN JUSTO, el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal o sea pesos VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25,969,71), en caso de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar sin base y al mejor postor; DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Un lote de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que forma parte del lote "g" de la manzana número doce que forma el pueblo de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero don Ángel M. Angeloni e inscripto en el departamento topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el Nº 19.727 en fecha 24 de Febrero de 1956 y se designa con número UNO de la citada manzana, compuesta de las siguientes medidas, superficies y linderos, en sus lados Norte y Sud mide: doce metros y en su lado Este y Oeste, veinticinco metros lados Norte y Sud mide: doce metros y en su lado Este y Oeste, veinticinco metros lo que hace una superficie total de trecientos metros cuadrados; lindando: en su lados Norte y Sub Milde. doce metros y en su lado Este y Geste, ventificinto metros lo que hace una superficie total de trecientos metros cuadrados; lindando: en su lado Norte, calle publica, en su lado Ceste, con parte del terreno propiedad de la Señora Carmen Santa Cruz de Gregoret, hoy Banco Popular de Crespo, todo de la misma manzana.- Informa el Registro General que el inmueble posee titularidad de dominio pleno, que el titular del dominio NO registra inhibiciones al 23/05/23, que registra hipoteca en 1º grado de fecha 02/11/00 al Nº 98638, Folio 357, Tomo 25 Dpto. San Justo por un monto de U\$\$ 23.500 a favor del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. Dom. Tucumán 2545 de la ciudad de Santa Fe; Que posee los siguientes embargos: de fecha 18/06/19 Aforo 172065 Expte. 701 Año 2016 caratula Pighin Rosa Mirope c/otros s/CPL por un monto de \$ 300.000 Juzg. De Primera Inst. de Dist. Nº 18 C.C.y. L. de San Justo (Sta. Fe); de fecha 17/12/19 Aforo 372665 Año 2019 Expte. Nº 21-02016468-6 caratula BANCO BICA S.A. C/otro s/Ejecutivo por un monto de \$ 50.537,86 Juzg. Primera Inst. de Dist. C. y.C. 8va. Nom. de la ciudad de Santa Fe, todo al 22/05/23.-Informa la API al 15/06/23, Partida Nº 06-07-00-026558/0003-4 Periodo emitido: 2001-1/2023-2 y adeuda los siguientes períodos 2015/1-2-3-4-5-6; 2021/1-2-3-4-5-6; 2021/1-2-3-4-5-6; 2022/1-2-3-4-5-6; 2021/1-2-3-4-5-6; 2022/1-2-3-4-5-6; 2021/1-2-3-4-5-6; 2021/1-2-3-4-5-6; 2022/1-2-3-4 presentar plano de Mensura o Acto de verificación, que posee una edificación de 142 M2, que posee una Val. Total de \$ 25.969,71, Avalúos correspondiente a la Ley Nº 11626/99, verificar si la Sup. Real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante SCIT; descripción literal no disponible. El solicitante del certificado catastral deberá ingresar al momento de su tramitación. La coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 30° 21′ 43.94″ y longitud 60° 24′ 8.89″ al 29/05/23.- Informa la Comuna de Gdor. Crespo, que el inmueble a se encuentra inscripto como contribuyente a nombre de Villoslada Eduardo Fabian padrón 0286U cuya deuda asciende a \$ 43.880,02 en concepto de

TGI Urbano al 10/07/23.- Informa la Coop. de Prov. de Obras y Servicios Pub. De Gbdor. Crespo LTDA, que adeuda la suma de \$ 15.312, por servicios prestados por nuestra Coop. al 22/05/23.- Informa la Jueza de Gdor. Crespo en la constatación realizada el día 04 de Mayo de 2022, que fui atendida por la una de la demandada en autos y procedí a constatar: Una casa habitación de aprox. 12 metros de frente por autos y procedí a constatar: Una casa habitación de aprox. 12 metros de frente por 25 metros de fondo, la Sra. Perez manifiesta ser la dueña y vive sola en la mañana acompañada por una dama de compañía algunos días de la semana; la vivienda es una construcción de varios años de antigüedad con falta de mantenimiento por fuera y por dentro en sus paredes y techos, esta pintada de color verde que los ambientes de la vivienda son un living, un comedor, cocina, 2 dormitorios de 4 x 4 aproximadamente, baño instalado, patio (por el cual también se ingresa por fuera de la vivienda en su costado Oeste) y garage en su costado Este. Se encuentra muy bien ubicada colindante del lado Oeste con Banco Nación y Este con lote baldío que hace de esquina con calle Independencia. Falta en general mantenimiento interno y externo, esta ubicada la misma sobre una de las avenidas principales de la localidad «CONDICIONES» Quien resulte compredor deberá aborar en diego perfectivo y externo, esta ablicada a misma sobre una de las aventidas principales de la fotavi lidad. - CONDICIONES: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El Adquirente deberá efectivizar el saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta adeudare el infinideble son a cargo del adquirente a partir de la techa de subasta como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admittiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Lo que se subitio de la partir de la desta de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de pública a los efectos legales en el Boletín Oficial, Ley 11.287, y acordada de la Excma. Corte Suprema de Justícia.- Más informes en secretaría del Juzgado, y/o al Martillero en su oficina de 25 de Mayo 2604, o al TE. 342-5279254.- San Justo (Sta. Fe).
07 de Junio de 2023.- Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria)".

S/C

501138

Jun. 08 Jun. 12

### **EDICTOS DEL DIA**

### **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF c/ FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ los autos caratulados "SDNAF c/ FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ Medidas Excepcionales (RESOLUCION DEFINITIVA)" C.U.I.J. 2110753133-2, se notifica por edictos a la Sra. Adriana María del Valle FUN, D.N.I. 36.581.134 que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 27 de abril de 2023. Con los autos SDNAF c/ FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CESE) - 21-10747030-9 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el caracter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda FORMAL NOTI-FICACION DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000030 de fecha 09/03/2023 respecto de la adolescente Celeste Lara Fun. Citase y emplázase a Adriana María Del Valle Fun y a Ricardo Miguel Román a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Tenga se presente la prode contestacion. Agreguese la documental acompanada. Tenga se presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la adolescente Celeste Lara Fun.
Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a
quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio
M. Delta. Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifiquese. - Notifiquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dr. Fabio Delta Siega, Juez - Dra.
Natalia Berardo, Secretaria Juez.Santa Fe.22 de mayo de 2023. S/C 39871 Jun. 12 Jun. 14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores de la Señora Maria Edith Zanotti, DNI Nº 25,088,313 cuya sucesión en autos caratulados: ZANOTTI, MARIA EDITH s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26303015-7, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta Nº 3. Esperanza, de Junio de 2023. Dra. Marina A. Borsotti. Secretaria.

Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Belis Antonio, DNI N° 14.455.398, fallecido en Esperanza el 28 de Junio de 2020, con último domicilio en calle Las Heras N° 1998 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos BELIS ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26303712-7 - Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, Mayo de 2023. \$45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados RONCHETTI, MIGUEL ALBERTO MARCOS s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02035431-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Miguel Alberto Marcos Ronchetti, DNI Número:

6.226.815, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria); Dr. Lucio Al-fredo Palacios (Juez).

Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CARDOZO, RAUL OSCAR s/Sucesorio; CUJJ Nº 21-02037742-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Raúl Oscar Cardozo DNI Nº 6.232.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en las puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Dra. Maria Romina Kilgelmann; Secretaria, Jueza. Santa Fe, 15 de Mayo de 2023.

Juń. 12

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados BIANCIOTTO NORMA BELKYS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-020393596 / Año 2023) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Norma Belkys Bianciotto DNI N° 3.214.521, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria. Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: IBALDO, ELSA LA CRUZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02039563-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Elsa La Cruz Ibaldo, DNI N° 3.459.523, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Firmado: Dr. Lucio Palacios (Juez).

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados GUALINI, EMILIO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039773-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Gualini, Emilio Antonio, D.N.I. N° M6.250.389, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2023. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). \$ 45

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados ROSALES, CARLOS ALBERTO FRANCISCO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039132-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Rosales, Carlos Alberto Francisco (D.N.I. N° 6.247.044), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2023. Fdo.: Dr. Jose Ignacio Lizasoa (Iuraz a(c)) (Juez a/c). \$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados SOZIO, GELSOMINO s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 21-02037708-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Sozio Gelsomino, DNI Nº 18.619.142, fallecido el día 30 de agosto de 2022 de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gisela Gatti Secretaria. Santa Fe.

Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: ABELENDO, IRMA RAMONA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02037535-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Irma Ramona Abelendo, D.N.I. N° F3.630.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. Dra. Gisela Gatti -Secretaria; Dra. Viviana Marin, jueza). Santa Fe. \$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "ALBINO, Edelma Beatriz s/ Declaratoria de herederos (CUIJ n° 21-02039122-4) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDELMA BEATRIZ ALBINO, DNI nº 5.622.472, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gisela Gatti(Secretaria). Santa Fe, de de 2023 . \$45

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don FERNANDO ARMANDO PE-PERMANS, DNI 6.351.975 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a su Juicio Sucesorio caratulado: "PEPERMANS, FERNANDO ARMANDO S/ SUCESORIO", (Cuij. 21-26325068-8), que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. \$45

\$ 45

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) de Santa Fe, en autos caratulados NASIMBERA, JUAN MARIA S/ SUCESORIO 21-02039417-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1)Juan Maria Nasimbera, documento Nº 08.281.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA) Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA (Juz-

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALEJANDRO DANIEL BRITEZ, Documento de Identidad N° 25.116.594 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "BRITEZ ALEJANDRO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26325174-9. Villa Ocampo, por 100.000.000 09/06/2023

\$ 45

Jun. 12

### **SAN JORGE**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (SF), en autos: "CAP-PELLI ALFREDO Y CAPELLI DINO S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26264930-7″, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO CAPPELLI, DNI 93.598.426 Y DINO CAPPELLI, DNI 93.598.425 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Ofi-cial. SAN JORGE, 12 de Junio de 2023.

Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ZEBALLO, PALMIRA CRE-OTILDE S/ SUCESORIO - 21-26264439-9' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ZEBALLO, PALMIRA CREOTILDE DNI 6.303.313 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria Jun. 12

Por disposición del Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo – San Jorge se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARNERO NEIDO PEDRO, DNI Nº 6.291.498 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GARNERO NEIDO PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26264299-9. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 09 de mayo de

\$ 45

Jun. 12

### **CERES**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge Da Silva Catela, Única Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Graciela Gorosito, dictada en autos caratulados: ACOSTA NORA BEATRIZ, s/Sucesorio; CUIJ N° 21-117430370-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Nora Beatriz Acosta, DNI N° 13.467.930, fallocida de Porton de Secretario de Porton de Porto llecida el 24 de febrero de 2021 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe) para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe. Ceres, Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 12

### **VERA**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bernardo Castillo, DNI Nº 11.879088, en autos CASTILLO BERNARDO s/Sucesorio; 21-25277727-7, por el término de ley (Art. 2340 Co Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 08 de Junio de 2023. Dra. Margarita Savant, secretaria.

### **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "GIORDANO, SILVIA JUANA Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24202677-9,

se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "SILVIA JUANA GIORDANO", DNI Nº 6.398.401, con último domicilio en calle H. Irigoyen 1098 de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecida en fecha 10 de noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez a cargo).- Rafaela, 09/06/2023.-\$ 45

Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "HEIT CEFERINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. CUIJ 21-24202679-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CEFERINO HEIT, D.N.I No. M6.301.708, con último domicilio en A.del Valle nº 2295 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 11/08/2021 en Rafaela para que comparezcan dentro del termino de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Silvestre (Sria.) y Dr. Diego Aldao (Juez a/c).- Rafaela, 09/06/2023.-

Jun. 12

### **EDICTOS ANTERIORES**

### **SAN LUIS**

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Nº 2

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "SOSA CARLOS IVAN C/EMACO S.A Y COBRACO S.A S/ACCION POSESORIA - EXP 324464/18", NOTI-FICA, CITA Y EMPLAZA por el termino de 30 días a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el automotor registral: Marca FIAT, Dominio TJK645, Modelo CAMION 150 N MCA - 1992, Motor Marca FIAT, N° 8060.05 A 295-080596, Chasis Marca FIAT, N° 150 NB30278; bajo apercibimiento de desig-A 29-300039, Chasis Marca HA, N 130 MB30278, bajo aperichimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Prosecretaria Fabiana Aquin del Juzgado Civil Comercial y Ambiental nº 2 de la Ciudad de San Luis.

S/C 39856 Jun. 09 Jun. 121

### **SANTA FE**

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACHA CARLOS ADRIANO c/ GARCIA EMANUEL ALAN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04799422-2), se ha dispuesto que se notifique lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Febrero de 2023. Atento a las constancias de fs 34 de autos, y atento a lo dispuesto en el Art. 597 del CPCC, Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos de CARLOS DOMINGO GARCIA a tomar a fin de que comparezcan los nerederos de CARCOS DOMINIGO GARCIA a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula. Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA (JUEZA) Dr. DIEGO ROMERO (SECRETARIO).SANTA FE, 27 de FEBRERO de 2023.Dr. Diego Romero, secretario. 500889 Jun. 9 Jun. 13

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro 2, Secretaria Nro 2 Provincia de Santa Fe, cito en calle Tucumán 2648 de la Ciudad de Santa Fe se ha dispuesto se corre traslado por el termino de 10 (diez) días, a la Señora Paola Andrea, ALMADA DNI 30.328.991, madre del niño Fabio Orlando Victorino ROJAS, nacido Santa Fe, en fecha 03 de Mayo de 20119 DNI 51.098.535. en los autos caratulados "GONZALEZ, CARINA GRACIELA Y ROJAS, DANIEL VICTORINO s/ ADOPCIÓN 21-10749650-2- a continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente "SANTA FE, 15 de Mayo de 2023. Atento a que la adopción que se pretende en estos autos importaría la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, Paola Andrea Almada, a fin de evitar futuras nulidades, córrase traslado a la misma por el término de 10 (diez) días, bajo apercibimientos de ley. A tales fines, de persistir el desconocimiento del domicilio de la nombrada, autorízase a la notificación por edictos Notifiquese- MARIA MARCELA ROMAGNOLI LILIANA LOURDES MICHELASSI SECRETARIA JUEZA. LOURDES MICHELASSI SECRETARIA JUEZA

Jun.9 Jun.15 \$ 60 500899

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Dra. MARISA MALVESTITI, Secretaría a cargo del Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ, en los autos: "JACOBO, ELIANA MARCELA c/ ULERICHE, NORMA LUISA s/ Alimentos" (CUIJ 21-10740609-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de mayo de 2023. Agréguese. Previo a proveer lo solicitado, y atento constancias de autos (fs. 88 vta.), se dispone: Désele a la demandada por decaído el derecho a contestar la demanda. Firme que se encuentre el presente se proverá lo que por derecho corresponda. Asimismo córa definandada por decardo el defectio a contestar la definanda. Firme que se encuentre el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, córrase vista a Defensoría General, remitiéndose las presentes a dicha dependencia judicial por Personal del Tribunal. Notifíquese.-" Fdo. Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (Secretario), Dra. MARISA MALVESTITI (Jueza).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de mayo de 2.023. \$ 50 500975 Jun. 9 Jun.13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "ROJAS

MARIANO VICTOR s/ Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02028955-1), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes Sindico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$458.971,40, Dra. María mes Maiorano \$196.702,03.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Junio de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).
S/C 500989 Jun. 9 Jun. 12

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "GODOY, DARIO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte Nro. que en los autos: "GODOY, DARIO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte Nro. 2102038654-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A ", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail: nievesgonzalezgmail. com teléfono 342-4626364; fijándose el día 25/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 2 de Mayo de 2023. También se fija el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 05/10/2023 y 07/12/2023, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD - Juez -, Dra. VERÔNICA G. TOLOZA- Secretaria. - Santa Fe, de Mayo de 2023. S/C 500978 Jun. 9 Jun. 16 S/C 500978 Jun. 9 Jun. 16

EL Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la DRA. ANA ROSA ALVAREZ. Comunica por dos días que en los autos: "RECIO, HECTOR JESUS s/ Quiebra" CUIJ 21-01995997-7 que tramitan por ante ese Juzgado, se han regulado los honorarios profesionales al C.P.N Julio César Ciorciari en la suma de \$ 458.971140 y a la Dra. Bárbara Amador en la suma de \$ 196.702,03; y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de junio de 2023. Secretaria. \$ 1 500994 Jun. 9 Jun. 12

500994

Jun. 9 Jun. 12

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "ZA-PATA, CRISTIAN GABRIEL s/ Pedido De Propia Quiebra 21-01998667-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes y ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

500996 Jun. 9 Jun. 12

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMER-EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMER-CIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "CAL-CATERRA, OSCAR DARIO s/Quiebra 21-01974987-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nomi-nación de la ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes y ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria. \$1

500997 Jun. 9 Jun. 12

En los autos caratulados NOCERA, MARIA SOL s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02038115-6 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha decretado: Santa Fe, 30 de Mayo del 2023. Téngase presente. Fíjase el día 07/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deprovincia nontinima, et si. Juez na decretació. Salta Fe, 30 de mayo del 2023. Engase persente. Fijase el día 07/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fíjase el día 04/08/23 como fecha hasta la cual es podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 04/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 18110123 para la presentación del Informe General. Notifiquese. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin – Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini – Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria № 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la presentación de las insinuaciones crediticias podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com y/o cpndiediceduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificatorio, suma que deberán de transferirse a la CBU 3300505625050803920004. 02 de Junio de 2023. Pablo Silvestrini, secretario. vestrini, secretario.

500922 Jun. 09 Jun. 16

Autos: NOVILLO CELIA ISABEL s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ Nº: 21-Autos: NOVILLO CELIA ISABEL S/SOIICITUD Propia quiebra; Expte CUIJ Nº: 21-02030927-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley Nº 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Javier Dario Falco en la suma de \$458.07140, y de la Dra Aliap Rediranda en la suma de \$196.702.04 suma de \$ 458.971,40, y de la Dra. Ailen Redigonda en la suma de \$ 196.702,04 Santa Fe, 30 de mayo del 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

Autos: BERTHET ANALIA ALEJANDRA s/Quiebra; Expte CUIJ Nº: 21-02026457-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley Nº 24522, por medio del presente se pone de amanifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Eduardo Pablo Diedic en la suma de \$458.971,40, y de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$196.702,04. Santa Fe, 30 de mayo del 2023. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 500923 Jun. 09 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CABRERA, MARÍA BELEN s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02039677-3), en fecha 02 de junio de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Belén Cabrera, DNI N° 30.362.972, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Neuquén N° 6988 y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de poder de la deudora y terceros, pronibir a los terceros nacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Agosto de 2023. Secretaria, 02 de Junio de 2023. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C

500944 Jun. 09 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-02039429-0; en fecha 02 de Junio 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cesar Omar Muga, DNI Nº 22.405.120, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 6166 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2638 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaría, 02 de Junio de 2023. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

500943 S/C Jun 09 Jun 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MACAU-DIERE, JESICA ROMINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02039011-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 02/06/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jesica Romina Macaudiere, D.N.I. Nº 32.186.146 apellido materno Pereyra, soltera, con domicilio real en calle Aguado 9760 de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. denar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.
5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro
horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11)
Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de julio
de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los
pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día
04 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de septiembre de 2023 como fecha hasta
la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito
acompañando legajos en soponte papel y en archivo PDF para su publicación en el
sistema informático; y el día 18 de octubre de 2023 para la presentación del Informe
General. - Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian
Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 05 de Junio de 2023.

500939 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, BLANCA AlLIN ALDANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02039480-0 se ha declarado la quiebra en fecha 02/06/2023 a su propio pedido de Blanca Ailin Aldana Acosta, de apellido materno Acosta, D.N.I. Nº 39.567.748, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Misiones Nº 2568, Barrio Esmeralda Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar Nº 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14 de Junio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14 de Agosto de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Freyre (Secretaria)

S/C 500924 Jun. 09 Jun. 12 S/C 500942 Jun. 09 Jun. 16 Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CANSIANI LE-ONARDO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02036084-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29/5/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Leonardo Jesús Cansiani, apellido materno Mogentale, argentino, DNI N° 31.182955, mayor de edad, empleado en la firma FÁCYT S.R.L., domiciliado realmente en la calle Dr. Carlos Luis Agote de la localidad de Recreo y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventari art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese aliza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11-Designar el día 31/5/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. el Juzgado. Comuniquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Economicas. 12- Fijar el día 14/1/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 11/8/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 11/11/13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 9/10/23 como fecha para que al Síndico presenta el informe apprat de 15 de 18 et 20 Concursal). 14dividuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 9/10/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 19, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolín (Jueza a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 2/6/23. - Habiendo resultado sorteado la síndico Claudia Gabriela Gurman con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos: CANSIANI, LEONARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02036084-1) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibiel cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Aldao (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

500938 jun. 9 Jun. 16

500925

Autos: BALBUENA HUGO FABIAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02021095-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$319.640,85 para el CPN Carlos Alberto Annichini y \$ 136.988,93 para la Dra. María Inés Maiorano. Santa Fe. Junio eto Annichini del 2023 Fe, Junio del 2023.

Jun. 9 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima, se notifica al Sr. Alexis Guarda (DNI N° 33.105.350), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados: Expte. N° 21-16254947-9- PERETTI, FEDERICO SAMUEL los autos carátulados: Expte. Nº 21-16/25494/-9- PERETTI, FEDERICO SAMUEL C/GUARDA, ALEXIS s/Juicio Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. En los términos del art. 77 del CPCC notifíquese por edictos al demandado, los que se publicarán dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 31 de Mayo de 2023.

Nancy Brollo, Prosecretaria. \$ 50 500982 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER GLADIS y Otros c/GARCIA DE SASIAN LYDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ 21-01985146-7), se notifica por edicto a: José Ignacio Sasian y/o a sus herederos, transcribiéndose la orden judicial que así lo ordena: "Santa Fe, 02 de Junio de 2023 Certifíquese por la Actuaria el edicto publicado. Cumplimenta la presentanta signismo la publicación de adictos cordenada. blicado. Cumplimente la presentante, asimismo, la publicación de edictos ordenada en fecha 09/03/2023 (f. 268), en relación a los herederos de Héctor Horacio Sasian. Sin perjuicio de ello, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebeldes a los herederos del accionado José Ignacio Sasian. Publíquense edictos. Fecho, continúe el trámite de las presentes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 597 del CPCC. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica - Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$50 501046 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER GLADIS y Otros c/GARCIA DE SASIAN LYDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ 21-01985146-7.) se notifica por edicto a: Héctor Horacio Sasian y/o a sus herederos, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2023 Sin perjuicio de cumplimentar la peticionante las medidas ordenadas en fecha 16/02/2023 (f. 266), y atento a lo solicitado, se provee: Térgase presente. Oficiese al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto de Héctor Horacio Sasian y, en tal caso, juzgado donde tramite. Asimismo, cítese y emplácese a sus posibles herederos por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica- Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 50 501047 Jun. 9 Jun. 13

Cedula de notificación. Sr. ANTONIO VERA y/o QUIEN RESULTE TITULAR. Do-rrego 4674/80 Santa Fe. La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZABALA, ALCIDES c/VERA, ANTONIO y/o QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción adquisitiva - CUIJ 21-02007502-0 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 754/2023: Por contestado el traslado por el Defensor de Ausentes en los términos que expresa. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Marcos Emanuel Corona en la suma de \$7.065.097,88 (407,47 Jus) por su labor en autos. Asimismo, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$7.065.097,88 (407,47 Jus) por su labor en autos. Hágase saber que para el caso de mora el interés a fijar será igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrase vista virtual a Caja Forense a cuyo focto en bace saber que la Caja mencionada he sido incorporada a estes autos defectos en bace saber que la Caja mencionada. cuento de documentos a treinta días. Córrase vista virtual a Caja Forense a cuyo efecto se hace saber que la Caja mencionada, ha sido incorporada a estos autos como parte "auxiliar interviniente", sin perjuicio de ello, se le informa que la clave de estos autos es: 9736. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Artículos 24 y 32 de la Ley 12.851: ARTÍCULO 24.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días constituxo domicilio legal, con apercibimiento efecto nunca será inferior a diez días, constituyo domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constitudo en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá fitulo bábil para el arremio. La citación y emplazamento cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Si la gestión derivare en recurso contencioso administrativo, de llegitimidad o de inconstitucionalidad, el tribunal competente al regular los honorarios, devengados en esos recursos, fijará también y por separado los que correspondan por los trabajos efectuados ante la administración. Contra este último auto sólo procederá el recurso de reposición ante el mismo tribunal. As los que correspondan por los trabajos efectuados ante la administración. Contra este último auto sólo procederá el recurso de reposición ante el mismo tribunal. AR-TÍCULO 32.- Esta ley se declara de orden público, siendo nulo todo convenio por el que se renuncien o reduzcan los aranceles establecidos de conformidad con ella. Se instituye con la denominación JUS a la unidad de honorario profesional del abo-Se instituye con la denominación JUS a la unidad de honorario protesional del abogado o procurador, que representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total
-deducidos los adicionales porcentuales particulares asignada al cargo del Juez de
Primera Instancia de Distrito de la Provincia de Santa Fe. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en pesos o
moneda de curso legal y la cantidad de unidades JUS que éste representa a la fecha
de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la
cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de
unidades JUS contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento
del pago. Bajo la misma sanción, la resolución deberá expresar también el interés
moratorio aplicable, el que será dispuesto prudencialmente por los jueces, teniendo
en cuenta las vicisitudes del mercado, el valor adquisitivo de la moneda y el carácen cuenta las vicisitudes del mercado, el valor adquisitivo de la moneda y el carácter alimentario del honorario profesional, pudiendo alcanzar hasta una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe publicará periódicamente el valor de la unidad JUS a los fines arancela-rios. Si de acuerdo con la ley de fondo, resultara procedente la actualización mo-netaria por aplicación de los índices de precios al consumidor confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, corresponderá aplicar dicho índice sobre el monto nominal consignado en la regulación en pesos o moneda de curso legal. Pero si el valor de la unidad JUS se hubiera incrementado durante el mismo período, corresponderá cotejar ambas cantidades, debiéndose abonar el monto que resulte mayor al tiempo del pago. A estos fines, los honorarios regulados transcurridos un mes desde que se encuentren firmes a petición de los profesionales inte-resados o de la Caja Forense, podrán ser actualizados teniéndose en cuenta el índice mencionado en este Artículo. Las actualizaciones que se efectúen se computarán para los aportes a las Cajas Forense y de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores. La solicitud de reajuste deberá notificarse también en el domicilio real de la parte a cuyo cargo se encuentra el pago de los honorarios con domicilio real de la parte a cuyo cargo se encuentra el pago de los honorarios con el fin de que ésta formule las observaciones que crea menester dentro del plazo de tres días, vencido el cual el tribunal resolverá sin más trámite. Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4876/2023: Por contestada la vista por Caja Forense en los términos que expresa. Proveyendo escrito cargo N° 4875/2023: Tengase presente lo manifestado. A los fines solicitados en el escrito cargo N° 4533/2023 (fs 442), publíquense edictos por el término de ley en el BO-LETÍN OFICIAL y hall de Tribunal s. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 250 500983 Jun. 9 Jun. 13

Por orden de la Jueza a/c de Dist. N° 1 CC. 4º Nom. de Santa Fe, en autos "Sucesión de Miguel Angel Enríquez s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02038378-7 se abrió el concurso preventivo de la Sucesión de Miguel Angel Enríquez, CUIT 20-

10057797-7, con domicilio legal en calle 1 de enero 65 Edif Puerto Amarras Torre II, 2º of. 01 de la ciudad de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/06/2023 ante la síndica Lucila Inés Prono en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs y de 17.00 a 20.00 hs. Fdo: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Sin Cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522. Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaría a cargo de la Dra. María José Lusardi, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ HOLM, ROBERTO MIGUEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ. 2102009225-1, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2022.- Autos y Vistos: ... Resulta: Considerando: ... Resuelvo: 1. - Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si correspondiere. 2.-Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3.-La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber". Fdo. Dra. María José Lusardi (PROSECRETARIA) - Dr. Iván Di Chiazza (JUEZ).

Santa Fe, febrero de 2023. \$ 80 500913

Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: "(Expte. Nº CUIJ 21-25110030-3) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD C/ NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE s/ Apremio Musical". DE SAN CARLOS SUID C'NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE S'APREMIO MUnicipal", tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del
presente, a efectos de notificar a los herederos de NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE, Documento de Identidad Nº 5.934.789, el siguiente proveido dictado en
autos: "San Carlos Centro, 09 de Mayo de 2023. - AUTOS Y VISTOS: .... RESULTA:
... CONSIDERANDO....RESUELVO: Llevar adelante la ejecución hasta que AURELIO ENRIQUE NIERENBERGER haga íntegro pago del capital reclamado, con más
sus intersese calculados conforme la tasa que fija el haga de la Nación Argentina sus intereses calculados conforme la tasa que fija el banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese copia, archívese el original y notifiquese.- Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria) San Carlos centro,15 de Mayo de 2023.

S/C 500981 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr. Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PEREZ, ALDO RAFAEL autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PEREZ, ALDO RAFAEL s/Ordinario; CUIJ N° 2125124638-3 de trámite por ante este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: Helvecia, 20 de abril de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando: .... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar al Sr. Aldo Rafael Pérez, DNI N° 34.378.910, a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y ocho con 89/100 (§ 16.248,89) con más los intereses computados del modo expresado en los Considerandos, con más I.V.A. Costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva de autos. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza y Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Helvecia, 15 de septiembre de 2022.

500911 Jun. 9 Jun. 13

500912

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ GOMEZ, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-25125218-9 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "HELVECIA, 24 de Octubre de 2022. Cargo nº 1617 /2022: Téngale presente la renuncia al poder efectuada por la Dra. MARIA VICTORIA BODE. Téngase a la Dra. MARIA LAURA BODE por presentada, domiciliada y en el carácter invocado en mérito al poder general para juicios que en copia simple se acompaña a fs. 10 -cuya certificada se encuentra reservada en Secretaría- acordándosele la participación legal que según derecho corresponda. Por cumpilimentado con la holeta de inicia legal que según derecho corresponda. Por cumplimentado con la boleta de iniciación de juicios, agregándose. Como se solicita y atento a constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los
demandados CARLOS ALBERTO GOMEZ y SUSANA BAIGORRIA. Asimismo, conforme lo peticionado, notifiquese el presente proveído a través de edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, Notifiquese". FDO: Dra. Claudia Yaccuzzi Jueza Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. \$ 50 500910 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr. Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MONTERO, LEONARDO JAVIER s/ Juicios Ejecutivos 21-25125035-6 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "HELVECIA, 16 de Diciembre de 2021. Autos y vistos: .... Resulta:....Considerando....RESUELVO: Admitir la revocatoria interpuesta por el Actor contra el decreto de fecha 06 de Octubre de 2021, y en su lugar disponer que: "No habiendo comparecido el demandado, decláraselo rebelde. Notifiquese". FDO: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza; Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Helvecia, 15 de marzo de 2023.

Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Helvecia, Secretaría Única de Helvecia, en los autos caratulados: "WAGNEST, MARIA LUCILA s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CUIJ: 2125126212-5 se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 7 de Febrero de 2023 Cargo nº 14/2023: Téngase presente lo manifestado por el Dr. SCHMIDT. Por acompañado edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL, agregándose a autos. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase

rebelde a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifiquese. Fdo.: Dr. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario): Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza).".- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe 24 de Abril de 2023.

Jun. 9 Jun. 13 \$ 50 501007

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito nº 19 de la ciudad de Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito nº 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PIEDRABUENA, OSCAR ISMAEL s/ Sumaria" CUIJ. 21-22696544-8, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 22 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a OSCAR ISMAEL PIEDRAS VENA a pagar al actor, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 18. 924,12, con más sus intereses a la tasa activa fijada por la banca oficial para esa moneda desde la mora, ocurrida el 26-6-2015, y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Difeir la regulación de honorarios hasta tanto se practíque la pertinente liquidación. Agrieregulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni JUEZ - Dra. Gabriela María Torassa SECRETARIA. ESPERANZA 26 de diciembre de 2022. \$ 70

500906 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, y Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/MARTINEZ, JOAQUIN EDUARDO s/Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-22699271-2, se ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 23 de Diciembre de 2022.-Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela Torassa, (Secretaria). Esperanza 7 de marzo de 2023. \$40 500907 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: ANTONIAZZI. PEDRO JOSE c/ ROLON, PABLO LUCIANO s/ Usucapión" Expte. № 72/2011 (CUIJ №21-26176213-4), se ha dictado Resolución nro. 54, Tomo: 29, Folio: 170, "San Justo, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO., RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirir dominio en favor de Pedro José ANTONIAZZI del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a autos. Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Pedro José Antoniazzi el día 29 de Agosto de 1.999. III- Costas a cargo del actor, atento lo expuesto cON los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. Vi-Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribase el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre del Sr. Pedro José Antoniazzi, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Registrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI. Secretario. DRA. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. Cintia D. Lo presti, prosecretaria.

\$ 250 501006 Jun. 9 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil. Comercial v Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados CARDOZO OSCAR NORBERTO s/Quiebra; CUIJ Nº 21autos caratulados CARDOZO OSCAR NORBERTO s'Quiebra; CUIJ N° 21-26186774-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el Informe Final y, Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 7 de junio de 2023: Salidos los autos de trámite interno y proveyendo escrito cargo N° 8548 (fs. 136 vto.): Agréguense. Ténganse presentes. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publiquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 tus, lo que a la fecha equivale a Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Uno con 40/100 (\$ 458.971,40), regúlanse los honorarios profesionales del C.P.N Nancy Cristina Ortiz; y en la cantidad de 9,48 tus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Dos con 03/100 (\$ 196.702,03), regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en jus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio esy al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe
c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de
valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al
pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran
firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que anlica el Banco de la Nación siderara deuda de differo, aplicaridose a partir de dictio friomento, dri interes equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Proveyendo escrito cargo N° 8583 (fs. 145): Por recibido, agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria), Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, Junio 7 de 2023.

\$ 1 501128 Jun. 09 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 26 de San Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Numero 26 de San Javier, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria de la Dra. Ivana Beltramino en los autos caratulados: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES c/GONZALEZ, SERGIO RAMON s/Juicios ejecutivos; CUIJ Nº 21-23023667-1 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del demando, Señor Sergio Ramón González. Se publican edictos conforme art. 73 CPCC. San Javier, 08 de marzo de 2023. Dra. Ivana Beltramino, secretaria.

500909 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados "MONTU DANIELA GUADALUPE C/GOMEZ, JOSÉ Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" C.U.I.J. 21-22700908-7, se cita, llama y emplaza al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto 22700908-7, se cita, llama y emplaza al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DE-MANDA SUMARIA por cobro de la suma de \$ 158.103,75 con más sus intereses y costas contra JOSE MARIA GOMEZ, MERCEDES CARMEN VERA, SANDRA SO-LEDAD MIRANDA Y ELISEO ROBERTO GOMEZ domiciliados donde se indica. Citese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifiquese. -" Folo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se publica a proposition de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se publica a proposition de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se publica a proposition de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se publica a proposition de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se publica a proposition de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se publica a proposition de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se publica a proposition de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se publica a proposition de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Norberto A. Erni, Juez ". Lo que se proposition de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria – Dr. Que proposit

Jun. 08 Jun. 14 499359

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "RAMIREZ EMANUEL OSCAR s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-00993542-5), ha dispuesto lo siguiente:" SANTA FE, 1010912021 Se provee escrito cargo N° 11396: Por evacuada la vista corrida a a la sindicatura. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 15/02/2018 (y. fs. 332/vto), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico (art. 231 LCQ) sin que se confi-gurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las con-formidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a fs. 311 y 312 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra, y más cuando no existen acciones contra terceros, ni verificaciones pendientes de resolución, ni otras razones que justifiquen mantener la inhibición general de bienes, por mencionar solo algunos de los efectos de la quiebra que subsisten durante la situación de "clausura del procedimiento". En este sentido es que he de disponer la conclusión del proceso falencial cesando la conclusión del proceso falencial cesando. En este sentido es que he de disponer la conclusion del proceso falencial cesando los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L. C. Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifiquese" FIRMADO Mariana Nelli Iván Gustavo Di Chiazza Secretaria luez cretaria Juez. S/C

Jun. 6 Jun. 12

Por así estar dispuesto en los autos "GAMARRA RUBEN EDUARDO s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02039365-0)" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Ins-(EXPTE. CUIJ N° 21-02039365-0)" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Ivan Di Chiazza ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN EDUARDO GAMARRA, apellido materno Bravo, argentino, D.N.I. N° 16.523.045, CUIL Nro 20-16523045-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pje. Hermanos Madeo 2653 y legal en calle Moseñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los ofi-Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los Publico de Comercio y demas que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la respondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicacione-sece. r s para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/5/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales-para estos autos y a la orden del Juzgado de descuentos historias de servicas en en de la catidad base. Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juz-gado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indi-cado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. En-comiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 4/8/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencual sera la modalidad de dicila recepción (a distancia, virtual o en forma presen-cial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justifica-tivos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visuali-

zación y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observa-ciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/8/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/9/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 2/11/23 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los excedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestes en la proportio recolución de conformidad en las focultados que so la conformidad con la formidad en la formidad en la conformidad con la formidad en la formid dula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: DR. IVAN DI CHIAZZA: JUEZ A CARGO.- DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 31 de Mayo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti cuyo domicilio legal es calle San Martín 3008 - Piso 11 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico montia@bancobsf.com.ar.

500795 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RIVERO, MATIAS MARIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02039148-8) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/05/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Matías Mario Rivero, D.N.I. N° 38.982.567 apellido materno Ledesma, en Unión Convivencial, con domicilio real en calle Luis Piedrabuena 2557 de la localidad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 01 de junio de 2023. 01 de junio de 2023.

S/C 500759 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAMARRA, GUILLERMO ANDRES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039146-1), atento lo ordenado en fecha 18 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Guillermo Andrés Gamarra, D.N.I. N° 42.561.662, de apellido materno Firdomo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relaccionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 28 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Kilgelmann— Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

500691 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ LUIS MARIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02039124-0 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 30/05/23. 1) Declarar la quiebra de Luis María Rodríguez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 22.087.447, con domicilio real en Colón 3021 (segundo pasillo -fondo) y constituyendo domicilio legal en calle 1 de mayo 6257, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 11 de Julio de cepto salario con las específicaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 11 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

500678 Jun 06 Jun 12 Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PALACIO, EMILIO ERASMO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02039472-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Emilio Erasmo Palacio, argentino, DNI Nº 26.460.336, soltero, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL Nº: 20-26460336-7, apellido materno García, domiciliado según dice en calle manzana 2 vivienda 9 -alto verde-Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo Nº 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertidel fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionade aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley sobre los habecese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24,522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 24 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día martes 11 de julio de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día viernes 08 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 20 de octubre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido parimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuniquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolin (Juez a/cargo), Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Roberto Eduardo Mangin, Roberto Eduardo, domiciliado en calle Talcahuano Nº 7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 500679 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FERNANDEZ, MARCELO MARTIN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038702-2 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 31 de mayo de 2023... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Marcelo Martín Fernández, DNI N° 28.882,193, con domicilio real en calle Gaboto 7088 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 5º B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tenen calle Sara Faisal 1705 5º B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 31 de mayo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solici-tudes formuladas. 13- Señalar el día 19/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico tudes formuladas. 13- Señalar el día 19/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/11/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). S/C 500635 Jun. 06 Jun. 12 Jun. 06 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LASTRE, SEBASTIAN EXEQUIEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02038558-5).- se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2023 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN EXEQUIEL LASTRE, D.N.I. 31.457.226 apellido materno Del Patto, divorciado, con domicilio real en Manzana 16 vivienda 43 segundo Piso Depto. C, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, Se-

gundo Piso, Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universa-Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universa-les, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios co-rrespondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-Fijar el día 07 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos perti-nentes. 14) Fijar el día 04 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 04 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individua-les sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

500681 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LUNA, FERNANDO JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02039067-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. FERNANDO JOSÉ LUNA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 17.669.208, domiciliado realmente en calle Pasaje Irala 3068, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Saavedra 2236, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación re-lacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley lacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 31 de Mayo de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo del Síndico, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 17 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentar la lista de 4os peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 18 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presentación de los informes individuales; y el 02 de Enero de 2024 para la presentación del los informes individuales; y el 02 de Enero de 2024 para la presentación del los informes con para la presentación del los informes con para la presentación del SIGO RAUL ALDAO -JUEZ-.

S/C 500656 Jun .6 Jun .12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02038587-9 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MAGDALENA ZUNILDA QUINTANA DNI 25.781.576 domiciliada realmente en calle PASAJE PARAGUAY 10.461 y legalmente en Fray Cayetano Rodríguez 3754 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuvo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer en Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Salud a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 02/08/23, como fecha hasta la cual los acreedores pofran presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 31/08/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 12/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/12/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaría. prosecretaria. S/C

500653 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SCHNEIDER, ERIC MARCELO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02037098-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ERIC MARCELO SCHNEIDER, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.724.852, domiciliado realmente en calle Coronel Rodríguez y Enrique Tabissi, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Necochea 6151, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 31 de Mayo de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acor-Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Coperidente de la Secretaria de Presidenta a Secretaria de Presidenta de la Camara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 17 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día

siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 18 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Enero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMOMCA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -

500655 Jun. 6 Jun. 12

Por así estar dispuesto en los autos "MONJE ALICIA GRACIELA s/ Quiebra - 21-02039247-699 el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDE-RÂNDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MONJE ALICIA GRACIELA apellido materno Balbuena, argentino, D.N.I. no 14.765.660, CUIL Nro 27-14765600-8, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Las Heras nº 7268 y legalmente en calle San Jerónimo nº 2118, ambos de la ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado. Categoría "B" para el día dores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/05/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hácontraidas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Ha-gase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automática-mente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato di-ligenciamiento. 12) Fijar el día 01/08/2023, como fecha hasta la cual los acreedo-res deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como les títules portinestes. A tal fin forvittes a la Síndicatura excibir positivos podidos de res deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicillo procesal y la fecha de presentación. Puede inualmente disponer un enexpreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/08/2023 como fecha hasta la cual Sendicio deberá los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2023 como fecha hasta la cual Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excuales tramitan causas contra.

se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecno, exnortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Sindico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente remenester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente re-solución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 Solucion, de comornidad con las racultades que así le conflere el art. 2/5 lnc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original Agréguese copia. Notifíquese.- "FDO: DR. IVÁN DI CHIAZZA: JUEZ a/c.- DRA. VIVIANA NA-VEDA MARCÓ: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 24 de Mayo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza n° 2295 de esta ciudad. S/C 500636 Jun. 6 Jun. 12

En los autos caratulados BANCO SANTANDER RÍO S.A. c/NOVACORP SA s/Ejecución hipotecaria; 21-02030738-9 en trámite ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom de la ciudad de Santa fe se ha dispuesto la citación por cinco veces en cinco días en los términos del art. 511 del CCyC. citando a los demandados y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la

herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o in-capacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opon-gan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia pos-terior desde su fecha. Hágase saber, en los citados edictos, la iniciación de la presente causa a los demás acreedores hipotecarios. Notifiquese. Sandra Silvina Romero-Secretaria; Ana Rosa Alvarez-Jueza. Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria. \$ 200 500687

Jun. 06 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados ESPINOSA, VICTORIA NATALIA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21- 26185862-9), se ha dispuesto la publicación por andro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados ESPINOSA, VICTORIA NATALIA s'Quiebra; (CUIJ N° 21- 26185662-9), se ha dispuesto la publicación por dos días (2) del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. San Justo, 22 de septiembre de 2.022. Téngase presente. Por presentado Informe Final. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 Tus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 84/100 (\$ 319.640,84), regúlanse los honorarios profesionales del C.P.N Teresa Zulema Marin; y en la cantidad de 9,48 Tus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 93/100 (\$ 136.988,93), regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos San Justo. ... Notifiquese. Firmado Leandro Carlos Buzzani - Secretario; Dra. Laura M. Alessio – Jueza. Otro Proveído: San Justo, 16 de Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente el Proyecto de Distribución final presentado. De manifiesto el mismo, por el término de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. A lo demás, oportunamente. Notifiquese. Firmado: Susana C. Carletti (Secretaria), Laura María Alessio (Jueza). Publíquese por dos (2) días el presente Edicto sin cargo. San Justo Mayo de 2.023. Saludo atentamente. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

# **CERES**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados ORTEGA, CARLOS ALEJAN-DRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-17427012-8), que se tramitan por ante Juzgado de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia Santa Fe, se ha dispuesto a notificar por edicto que se publicarán por el plazo perentorio de cinco días al codemandado Osvaldo Antonio Ortega, DNI N° 4.412.299, los siguientes decretos: Ceres, 06 de Agosto de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de usucapión, contra Ortega Aleiandro, con domicilio en Ceres. Imprimasele a la misma, el trámite ordinario. Cifese jandro, con domicillo en Ceres. Imprimasele a la misma, el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLE-TÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al immueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 y 40 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de la v.P.e. cia de Santa Fe para que dentro del término de 20 y 40 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaria la documental detallada en el cargo N° 2993/2018. Al punto VI. A los fines de proceder a la liquidación de los sellados, acompañe un impuesto inmobiliario. Al punto VII. - Téngase presente la autorización conferido a favor de los Dres. Juan Ignacio Callejo y Alejandro Pautasso, o los fines solicitados y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifiquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez - Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Otro Decreto: Ceres, 13 de marzo de 2023. Por denunciados los domicilies de los herederes del demandado. Cita y ampléasea a los sito Palacios, Secretaria. Otro Decreto: Ceres, 13 de marzo de 2023. Por denunciados los domicilios de los herederos del demandado. Cite y emplácese a los herederos denunciados para que comparezcan en el término de 20 días a estar a derecho, mediante cédula postal con transcripción del primer decreto y de éste proveido. Exórtese como se pide, autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Líbrese oficio al RPU con jurisdicción en el lugar de fallecimiento del heredero denunciado: autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Recaratúlense los presentes autos: ORTEGA CARLOS ALEJANDRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ Nº: 21-17427012-8). Notifiquese. Foto Dr. Jorga A. Da Silva Catela Livez. Dra Júviga Gorgeito Palacios Secretaria Cores a Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres a los días 01 de junio del 2023. \$ 390 500905 Jun. 09 Jun. 16

### Segunda Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

### **FIRMAT**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ROSARIO TASCA

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "RAICON S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 947/2008 - CUIJ N° 21-263986234); se ha dispuesto que el Martillero Público ROSARIO TASCA, (Mat. 861-T-25), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 29 de Junio de 2023 o las 11:30 Hs. en el Hall de entrada del Juzgado de Distrito de la ciu-

dad de Firmat, Pcia, de Santa Fe;. Los siguientes bienes, propiedad de la Fallida, consistentes en: BIENES INMUEBLES - La TOTALIDAD (100%) cuyo dominio consta inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida CUIT N° 30-70842395-1, al T° 544, F° 258/9, N° 347.898/9, Depto. Gral. López, consistentes en DOS LOTES de una fracción de terreno de campo de forma irregular, con todo lo en ella existente, ubicada en la ciudad de Rufino, en la chacra 16 de la Colonia Rufino, Depto, Gral. López, Pcia. de Santa Fe, y atento al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ING. NORBERTO AGUILAR en octubre de 1974 y rekdilnio, Deplo, Gralt. Lopez, Piclar. de Salita Pe, y attentio al pianto de Interistura y subdivisión confeccionado por el ING. NORBERTO AGUILAR en octubre de 1974 y registrado en Catastro bajo el Nro. 81937/1975 que cita su título, es el lote 'UNO-B" y conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado en fecha marzo del año 2000 por el Ing. Norberto E. Aguilar inscripto por ante el S.C.I.T. Regional Rosario, con fecha 3/05/2001, bajo el Nro. 145.402, se trata de los lotes: a) LOTE TREINTA Y TRES: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,12m. en su costado Este, y 81,15m. en su constado Oeste: encerrando una superficie total de 4.061,26m2. Está ubicado a los 423,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 10 (calle); al Norte, con fondos del lote 9; y al Oeste, con el lote 34 todos del mismo plano último citado. P.I.I bajo el N° 17-27-00364215/0045-9. b) LOTE TREINTA Y CUATRO: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,15m. en su costado Este, y 81,17m. en su constado Oeste; encerrando una superficie total de 4.062,53m2. Está ubicado a los 373,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 3; al Norte, con fondos del lote 8; y al Oeste, con el lote 7 (calle), todos del mismo plano último citado. P.I.I. bajo el N° 17-27-00 364215/0044-0. No registran Hipotecas ni embargos, pero si la siguiente Inhibición: 1) Aforo 332333, T° 19, Letra (C, F° 198 de fecha 05/05/2009, sin monto, por los autos que se ejecutan. BIENES MUE-BLES: lote único, conforme a lo constatado, los bienes muebles existentes en el BLES: lote único, conforme a lo constatado, los bienes muebles existentes en el predio, se componen de una estructura (parte del chasis y de la caja trasera) de una camioneta Ford con chapa domino RLY931, una trombo hormigonera amarilla, un disco de labrar de dos cuerpos, una tolva metálica amarilla, una hormigonera de menor tamaño color verde y un conjunto de bloques de cemento premoldeado. Se venderán sin base y al mejor postor. Los inmuebles se venden en forma individual, el estado en el que se encuentra conforme a las constancias de autos en el cael estado en el que se encuentra, conforme a las constancias de autos, en el carácter de DESOCUPADOS. Y con relación a los bienes muebles detallados, se venden en el estado de uso y conservación en el que se encuentran. Para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuara el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. Los bienes in-muebles (lotes de terreno) saldrán a la venta en forma individual con las siguientes Bases: la suma de \$30.000.000 para el lote "33" la suma de \$30.000.000 para el lote "34" Los Bienes muebles sin base y al mejor postor. Para el caso de los inmuebles y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas, serán retasadas en un 25% (\$22.500.000) y de persistir la falta de oferentes se venderán con la última retasa del 30% de las bases iniciales se decir la suma de \$9.000.000. cada uno de ellos Los 30% de las bases iniciales, es decir la suma de \$9.000.000.- cada uno de ellos. Los gastos de las deudas que por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir; serán a cargo exclusivo del/los adquirente/s en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra; como así también los impuestos, honorarecha del auto declarativo de la quiebra; como asi tambien los impuestos, nonorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio,
retiro y traslado (para el caso de los bienes muebles y útiles). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así,
que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Quien/es resulte/n comprador/es deberá/n abonar el 10%
del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo
a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, pesos en el a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48hs bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicara a tales efectos bajo apercibimiento de ley con más el 3% de comisión de martillero más el IVA si correspondiere y el saldo del precio a la aprobación de la subasta. En los bienes muelas que resulto comprador deberá aborar en el acto la tatalidad del precio bles quien resulte comprador deberá abonar en el acto, la totalidad del precio obtenido con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el mar-tillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El retiro y traslado de los bienes muebles será a exclusivo cargo de quien resulte comprador. Los inmuebles podrán ser visitados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a12 hs. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasto reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat,05 de Junio de 2023.- Dr. Dario Loto - Secretario. S/C 501033 Jun. 9 Jun. 15

**SAN LORENZO** 

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MÓNICA INÉS ARRIBILLAGA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Corercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ Otros s/ Ejecución Prendaría, CUIJ 21-25438003-9, se ha dispuesto que la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Matrícula 1698-A102, CUIT 23-14642813-4, venda en pública subasta el día 28 de junio de 2023, a las 10hs., o el siguiente día hábil si aquel resultara inhábil, a la misma hora y lugar, en el hall de ingreso de los Tribunales de San Lorenzo (San Carlos 846 San Lorenzo), el automotor Dominio ECH 189, marca Peugeot, tipo Sedán 5 puertas, modelo 307XS 1.6, Año 2003. El mismo saldrá a la venta, en las condiciones en que se encuentra y se podrán constatar al momento de la exhibición, no aceptán-dose luego reclamos de ninguna índole, y con la base de \$900.000-, si no hubiere postores, con retasa del 25% (\$675.000-) y de no haber oferentes, saldrá a la venta sin base.- El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio en sin base.- El comprador debera abonar en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado. En el caso que supere los \$30.000 depérá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. Asimismo deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero. El saldo del precio deberá ser abonado por el adqui-

rente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios, patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias y toda otra deuda fiscal relaciotas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios de transferencia e IVA si correspondiere; serán a cargo del adquirente.- El automotor será exhibido en calle Viraró N° 855 de Rosario, los días 26 y 27 de junio de 11 hs a 12hs. Informa el Registro Automotor N° 4 de San Lorenzo: titularidad 100% a nombre de la codemandada, D.N.I. 31.119.120, y registra las siguientes anotaciones: 1) Prenda Primer Grado inscripta el 16/01/2017, por \$100.000.- acreedor Mutual del Agro La Industria y el Comercio de Santa Fe, que se ejecuta.- 2) Embargo Fecha 10/03/2023, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, Cuij 21-25438003-9, Monto \$155.855,79.- Intereses \$46.756,73.- Se encuentran agregados en autos, informe de dominio expedido por el Registro Automotor N° 4 de San Lorenzo, verificación de quarismos y deudas correspondientes a patentes y multas - Publíques edictos guarismos y deudas correspondientes a patentes y multas.- Publiquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal Art. 492 C.P.C.C.).- Secretaría, de mayo de 2023. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria). 05 de junio de 2023. \$ 600 501019 Jun. 9 Jun. 13

### **EDICTOS DEL DIA**

### CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Excma. Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados "Rojas María Estela c/ Miguel Juan Carlos s/ Escrituración", Expte. N' 138/2020, CUIJ N° 21-25605149-1, se hace saber que se ha dictaco el siguiente fallo: Rosario, 06 de octubre de 2022. ACUERDO 247 (...) RESUELVE: I) Rechazar los recursos de apelación y nulidad deducidos por la demandada a fs. 170, contra la Sentencia N° 2025, de fecha 09.11.2018, obrante a fs. 164 y ss., con costas. II) Los honorarios 4 por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "ROJAS, María Estela c. MIGUEL, Juan Carlos s. Escrituración", Expte. N' 138/2020, CUIJ N' 21 25605149-1). Firmado Dr. Juan J. Bentolila, Dr. Edgar J. Baracat y Dr. Gerardo F. Muñoz (Art. 26 LOPJ). 

\$ 40 501052 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos la siguiente Resolución N° 89 Tomo: 89 Folio: 111 dictada en autos caratulados: "DI PIETRO, JULIO JOSE C/ DIAB, ELSA ELENA (SUS HEREDEROS) S/ SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS", CUIJ: 21-02891795-0. "Resolución N' 89, Tomo: 89, Folio: 111. Rosario, 14 de Abril de 2023. RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Admitir el recurso de apelación. En consecuencia, revocar el auto N° 1503 del 29.10.2021 y disponer el otorgamiento de la venia supletoria peticionada. 3. Costas de ambas instancias a la parte demandada vencida. 4. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (CUIJ Nro. 21-02891795-0). FDO: Dr. KVASINA; Dr. ARIZA; Dr. CIFRÉ." Rosario, Mayo de 2023 \$ 40 501053 Jun. 12 Jun. 14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA GENESIO (D.N.I.. 5.812.315) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GENESIO, MARIA TERESA S/ SUCESO-RIO C Y C 1.- - 21-02968794-0"

\$ 45 Jun. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO LUIS CHIANDONI (D.N.I.. 14.328.867) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIANDONI, FERNANDO LUIS S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02969876-4'. Rosario .\$45

Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO – Juez- y Secretaria a cargo del Dr. SERGIO A. GONZALEZ, se hace saber que atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., se cita y emplaza a los herederos, cita y emplaza por tres días a los demandados SAMUEL RAÚL BENZADON y/HORTENSIA TOBELEM MORENO y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem Nº150 de la localidad de Granadero Baigorria designado como lote 21 de la manzana "S", del plano levantado por el Agrimensor Eugenio Previgliano, archivado bajo el nro. 4926-R del año 2014, al cual corresponde la partida del Impuesto inmobiliario Nro. 16-02- 00-334723/0014-4. Dominio inscripto al Tomo 99 C, Fº 624, Nº 31255 en fecha 23/05/1935, Departamento Rosario., del Registro General de la Propiedad de Rosario, se cita, emplaza para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y apercibimientos de ley. Rosario, 12/06/2023

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Ramón Celiz (DNI 13.449.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CELIZ, HUMBERTO RAMON S/ SUCESORIO - C Y C 14 – 21-02969468-8.-

Por disposición de la Juez de	Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Ro-
	los herederos, acreedores y todos los que se consi-
	es dejados por el causante Hector Camilo Rodriguez
	is DNI 474.214 por un día, para que lo acrediten den-
tro de los treinta días. Autos o	aratulados: "rodriguez hector s Declaratoria de Here-
deros cuij nro1956/2009.	-

Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Piva (DNI 2.377.927) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIVA, ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16 – 21-02969080-1.-Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HECTOR BIASUTTI (DNI 8.506.892) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BIASUTTI, CARLOS HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966388-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELESTE ANDREA LEPRATTI (DNI 26.306.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEPRATTI, CELESTE ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02969340-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA. \$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HECTOR COMPARETTO (DNI 8.209.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COMPARETTO, EDUARDO HECTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02968335-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA. Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELEUTERIA ANTONIA BARRIOS (D.N.I. 5.499.872), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, ELEUTERIA ANTONIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CYC 11" (CUIJ 21-02967887-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorenzo Osvaldo Copello (DNI 2.395.029) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COPELLO, LORENZO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS - CYC 14 – 21-02967673-6.-\$ 45

Jun. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GOBBI, HUGO JOSE (D.N.I. 6.052.349), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOBBI, HUGO JOSE S/ SUCESORIO - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02969151-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA CAPDEVILA (DNI 14.494.740) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPDEVILA, MARCELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02951511-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI VICENZI, ERNESTO ENRIQUE (DNI 5.982.855), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI VICENZI, ERNESTO ENRIQUE S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968202-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEREZ, JOSE JULIO (LE 2.184.107) y MORENO, ZENAIDA MAGDALENA (DNI 581.689), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, JOSE JULIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967566-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Jun 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANTARELLA, CARLOS (DNI 6.061.296), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANTARELLA, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ 21-02969931-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GATTI, LUISA JOSEFINA CARLA (DNI 93.651.615), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GATTI, LUISA JOSEFINA CARLA S' SUCESORIO" (CUIJ 21-02969638-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MASCARELLA, LUZ ANGELA (DNI 4.488.829), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASCARELLA, LUZ ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968471-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINEZ, JOSEFA (DNI 747.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969479-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FUSSI, EDUARDO ENRIQUE (DNI 6.141.585), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FUSSI, EDUARDO ENRIQUE S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02938573-1) de trámite por ante la Oficina de Progres Suspensione. cesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO IGLESIAS (D.N.I. 5.989.991), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGLESIAS, EMILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970105-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA NILVIA DERMINIO, D.N.I. 3.760.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DERMINIO, IRMA NILVIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02969208-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RUBEN LIPPL, D.N.I. 6.031.176 e INES DORA ZAPATA, DNI 3.960.709 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIPPL, JUAN RUBEN Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959635-9). Fdo. Prosecretaria \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hedy Gladis Poderoso (DNI 2.392.549) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PODEROSO, HEDY GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16 – 21-02968967-6.-

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Roario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL LUCIANO ROMERO (DNI 10.290.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, MANUEL LUCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969278-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secreta-ria."

\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO WALTER COLMAN, D.N.I. 12.700.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLMAN, ERNESTO WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969198-0). Fdo. Prosecretaria Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Higinio Benitez (DNI 21.415.860) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BÉNITEZ, PEDRO HIGINIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 – 21-02968865-3.
\$ 45 Jun. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO EUGENIO BARBIERI (D.N.I.. 11.445.711) por un día, para que lo acrediten deltro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARBIERI, ARNALDO EUGENIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 – 21-02969865-9". Rosario.-\$45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OMAR MERNES (D.N.I.. 6.008.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MERNES, LUIS OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18.- - 21-02968124-1" . Rosario, .- \$ 45

### VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari –Jueza-; Secretaría del Dr. Darío Malgeri, dentro de los caratulados: "ZALAZAR JORGE ADRIÁN s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ Nº 21-25658313-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JORGE ADRIÁN ZALAZAR –DNI Nº 22.308.494-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2 340 C. C. N. por el art. 2.340 C.C.C.N.

Jun. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari - Secretaria del Dr. Dario Malgieri, dentro de los caratulados "CAMATS, MARIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO - Cuij 21-25655184-2 se llama y cita a los herederos, acredores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAMATS MARIA DEL ROSARIO, por el termino de 30 días y para que hagan valer sus derechos (art 2340 C.C.)

Jun. 12

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los autos caratulados "TONELLA MARIA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25658354-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MARIA BEATRIZ TONELLA, D.N.I.: 5.847.757, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.\$45

### **RUFINO**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "NUEZ ENRIQUE S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26365544-0, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ENRIQUE NUEZ, D.N.I. 6.042.454, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Junio de 2023.-\$ 45 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "BERRINO SEBASTIÁN JUAN Y SORIA MARIA ESTHER S/ SUCESORIOS"; Expte. CUIJ 21-26365633-1, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de SEBASTIÁN JUAN BERRINO, L.E. 2.833.134, y MARIA ESTHER SORIA, L.C. 1.109.539, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Junio de 2023.-Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 9 de Rufino, en lo Civil Comercial y del Trabajo a cargo del Dr Luis Alberto Cignoli Juez y Dr Andres Espinoza secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de AUTINO LUCIA JOSEFA para que concurran a hacer valer sus derechos en el termino de ley. Rufino, de Junio de 2023 \$ 45 Jun. 12

### MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos

acreedores y/o legatarios de HEDITD ELDER BORTOLI, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "BORTOLI, HEDITD ELDER S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. Cuij Nº 21-26471818-7" \$ 45 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analia M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIA VIRGINIA AVILA, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "AVILA, MARIA VIRGINIA S/ SUCESIONES" Expte. Cuij Nº 21-26472390-3".-\$ 45 Jun. 12

### **VENADO TUERTO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados "URRU-ZUNO, MIRIAN ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24618550-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mirian Alejandra Urruzuno, D.N.I. 17.728.980 para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Se-cretaría del Dr. Walter Bournot, en autos caratulados: "MENDEZ, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24619049-3) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña STELLA MARIS MENDEZ, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley. Venado Tuerto, Junio de 2023. Dr. Gabriel Carlini- Juez- Dr. Walter Bournot- Secretario-\$45

### **EDICTOS ANTERIORES**

### **CAMARA DE APELACION**

Se hace saber que en los autos caratulados 21-02884956-4 FORNASO, HILDA LUCIA s/ Sucesión Testamentaria de trámite ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario integrada por los Vocales Dra. Cifre, Kvasina y Ariza se ha dictado en fecha 31.10.22 Acuerdo Tomo: 87 Folio: 262 Resolución: 318 por el cual se resolvió "Rechazar el recurso de apelación. Imponer las costas a la vencida. Los honorarios profesionales de alzada se fijan en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados en la primera instancia".Dra. Ana

Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria. \$ 40 500477 Jun. 8 Jun. 12

Acuerdo N°: 106. En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados GARCIA FELIPE RICARDO TOMÁS y otros c/EQUIPO SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-01319111-2), venidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra el fallo no 926 del 14 de septiembre de 2022, dictado por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom. de Rosario (...) Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto e imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para el Defensor de Oficio. Insértese, agréguese copia y hágase saber autos: GARCIA FELIPE RICARDO TOMAS y otros c/EQUIPO SRL s/Escrituración; CUIJ N° 21-01319111-2. Fdo: Dra. María de los Milagros Lotti; Gerardo F. Muñoz; Oscar R. Puccinelli (Vocales) Dr. Alfredo A. Farias (Secretario). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria. Acuerdo N°: 106. En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de abril del año 501002 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de los Sres. Jueces de la Excma. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1), se ha ordenado lo siguiente Rosario 21 de Abril de 2023 Acuerdo N° 94 Resuelven 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación en lo estrictamente atinente al cómputo de los intereses, conforme lo dispuesto en la parte considerativa y rechazarlo en todo lo demás. 3. Imponer las costas de alzada a razón de un 90% a la demandada y 10% a la actora. 4. Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 173/2019; CUIJ N° 21-02901210-2). (Autos: CAÑETE, ROMINA PAOLA contra GRUPO GENERAL LAGOS SRL y otros sobre Sentencias Juicios Ordinarios; Expte. N° 173/2019, CUIJ N° 21-02901210-2). Dr. Ariel C. Ariza (Juez), Dr. Juan Pablo Cifre (Juez), Dr. Iván O. Kvasina (Jueza). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 40 501043 Jun. 09 Jun. 13

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral nº 4 de Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral nº 4 de Rosario, Dr. Ricardo Gramegna, secretaria del Dr. Gustavo A. Jukic, en los autos caratulados INFOSEG SRL c/ SANCHEZ ANICETA ELEUTERIA Y OTROS s/ CONSIGNACION CUIJ Nº 21-04192875-9 EXPTE Nº 1434/2021, el Sr. Juez Dr. Ricardo Gramegna ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Romeros Paulo Luis DNI Nº 18.371.952, por el termino de tres días, bajo apercibimientos de ley para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE UN JUICIO LABORAL. Dr. Gustavo Andrés Jukic, Secretario. Rosario. S/C 500498 Jun. 8 Jun. 12

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual № 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, dentro de los autos caratulados: "QUIROGA, ROSA SANDRA Y OTROS c/ HEREDEROS DE AL-MOUALEM, OSVALDO s/ Daños Y Perjuicios", (C. U. I. J. № 21-11879321-5) se ha ordenado por decreto de fecha 15 de Febrero de 2023, la publicación de EDICTOS para citar a los HEREDEROS DE ALMOUALEM, OSVALDO (D.N.I. № 6.061.667) para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 76 lnc. 1 C.P.C.C.S.F.).Dr. Mariano Novelli, Secretario.

\$ 40 500455 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA BELEN ROMERO, DNI 38.374.741 lo siguiente: "Nro 1256. Rosario, 20 de Abril de 2023. Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 106/2019 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a AGUSTÍN BENJAMÍN ESPINOZA, titular del DNI 55.793.679. II) Privar de la responsabilidad parental a María Belén Romero, DNI 38.374.741 y a Jonatan Ezequiel Espinoza, DNI 36.454.128 respecto de su hijo Benjamín Agustín Espinoza. III) Otorgar la tutela de AGUSTÍN BENJAMÍN ESPINOZA en favor de Mirta Graciela Espinoza. DNI 21.415.559. Ia que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a gari a tutela de AGOST IN BENDAMIN ESPINOZA en lavor de milita Graciela Espi-noza, DNI 21.415.559, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Galletto-jueza, Dra. Barbieri - secretaria.." Autos: "ROMERO, MICAELA Y GONZALEZ LAU-TARO EMANUEL Y ESPINOZA AGUSTIN BENJAMIN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967. S/C 500459 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a LAURA CE-LINA GONZALEZ, DNI 26.912.578 lo siguiente: "No 1850. Rosario, 23 de mayo de 2023. Y VISTOS .... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de LAURA ALEXANDRA GONZÁLEZ, titular del DNI 49.968.009, dispuesta por Resolución Nro. 87 de fecha 14 de abril del 2023. II) Comunicar el presente a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Mangani (jueza) Dra. Barbieri (secretaria). Autos: "GONZÁLEZ, LAURA ALEXANDRA s/ Medida De Protección Excepcional.

S/C 500458 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA BELEN ROMERO, DNI 38.374.741 lo siguiente: "Nro 1479. Rosario, 4 de Mayo de 2023. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 106/2019 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a MICAELA ROMERO, titular del DNI 53.275.342 y LAUTARO EMANUEL GONZALEZ, DNI 51.407.748. Il) Privar de la responsabilidad parental a María Belén Romero, DNI 38.374.741 respecto de sus hijo Micaela Romero y Lautaro Emanuel González. Ill) Otorgar la tutela de MICAELA ROMERO y LAUTARO EMANUEL GONZALEZ en favor de Sandra Patricia Espíndola, DNI 18.297.167, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaria. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Galletto - jueza, Dra. Barbieri - secretaria..." Autos: "ROMERO, MICAELA Y GONZALEZ LAUTARO EMANUEL Y ESPINOZA AGUSTIN BENJAMIN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967".

Jun. 8 Jun. 12 500457

El Señor Juez del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DE LA SEGUNDA NOMINACION de ROSARIO, en autos caratulados: "EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR RAFAELA SA c. ABALOS, NESTOR FABIAN Y OTROS s. DAÑOS Y PERJUICIOS" - Cuij: 21-11866662-0, declara rebelde a ENERGY PETROL S.A. por no haber comparecido a estar a derecho ni haber contestado la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado, se hacen efectivos los apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "ROSARIO, 18/5/23. - Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 10953/23 y 11505/23. Atento que el demandado ENERGY PETROL S.A. no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 15, y correspondiendo hace efectivos los apercibimientos de ley, declaras, lo rebelde. NOTIFIQUEE POR EDICTOS. FDO: FDO: DR. EDGARDO BONOMELLI (Juez)- DR. JUAN PABLO HOLLMANN (Secretario)". HOLLMANN (Secretario)

500807 \$ 40 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a CRISTIAN ARIEL VERON, DNI 31.078.889 lo siguiente: "ROSARIO, 23 de Mayo de 2023. Téngase presente lo solicitado por la abogada del niño. Hágase saber a los progenitores de los niños y adolescentes involucrados en autos, que mediante la Disposición Nro 67121 de decha 12/05/2021 se revocó la Disposición 446/2019 y se propuso el Nro 67121 de techa 12/05/2021 se revocó la Disposición 446/2019 y se propuso el cese de la medida de protección excepcional oportunamente adoptada n relación a sus hijos Gianfranco Fantini, Fiama Fantini, Jeremias Fantini y Morena Luna Veron. En relación a Franchesca Castro por Disposición 446/2019 se sugirió que acceda a una tutela en favor de la Sra Carolina Castro y del Sr Pablo Michaut. Atendo al estado de autos, dese intervención a la Trabajadora Social para que practique un amplio informe ambiental concurriendo al domicillo de los progenitores, donde se encontraría Gianfranco Fantini, Fiama Fantini, Jeremias Fantini y Morena Luna Veron y al domicillo de la Sra. Carolina Castro y del Sr Pablo Michaut, don de se encontraría Franchesca Castro, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habitan informando sobre las actividades cotidianas, la organización familiar las rechesca Castro, debiendo detaliar aderca de las contaciones ambientales en las que habitan, informando sobre las actividades cotidianas, la organización familiar, las relaciones sociales con vecinos y familiares, la escolaridad -asistencia, rendimiento-, las condiciones de salud, centro de salud al que están referenciados y todo otro dato de interés para determinar las condiciones de cuidado de los niños. Asimismo, a los fines de entrevistar a Franchesca Castro, Carolina Castro y Pablo Michaut, fijese la audiencia del día 09 de junio de 2023 a las 10.00 hs. Intímese a la DPPNAyF a acompañar un informa actualizado de los niños y addescentes incolucrados en los prepañar un informe actualizado de los niños y adolescentes involucrados en los pre-sentes autos. Notifiquese. "Fdo: Dra Mangani (jueza) Dra Scolari (secretaria), Autos. "DPPDNAYF Y OTROS c/FANTINI LUCIANA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALI-DAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" S/C 500462 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juez, Dr. Ignacio Aguirre, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual-6ª Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado notificar a la demandada de autos Sra. Gaido Maria Alejandra DNI Nº 27.854.500 a comparecer a estar a derecho mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados: SEGOVIA, LUIS ALFREDO y otros c/GAIDO, MARIA ALEJANDRA s/Daños y perjuicios; 21-11886113-9. Rosario, 25 de abril 2023. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria. \$40 500940 Jun 09 Jun 13

\$ 40 500940 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaría Dr. Christian Bitetti, en los autos caratulados: GONZÁLEZ DIEGO RAMÓN c/PALMA MARCELA y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ Nº 21-11874864-3, se ha dispuesto citar a comparecer a estar a derecho por medio de edictos al Sr. Franco Nicolás Bravo, DNI Nº 33.733.572, por el término de tres días, bajo apercibimientos de nombrársele defensor ad-hoc. Todo así ha sido ordenado en autos: Rosario, 18 de Octubre de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Franco Nicolás Bravo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario). 12 de mayo de 2023.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, en autos caratulados: IRUSTA, GONZALO c/BARRILE, NORBERTO s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ. N° 21-11886039-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12 de abril de 2023. Atento que el demandado Barilla Nacional de Colego de Co rrile, Norberto Osvaldo no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 31 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Ibáñez, secretaria. Dra. Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

501012 Jun. 09 Jun. 13 \$ 40

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I3ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos ROMERO, MARTIN PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02891597-4, se ha dispuesto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Al escrito cargo N° 4627/2023: por adecuado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina por el plazo de ley. Publiquense edictos de por Secretaría. Fdo. : Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). S/C 500979

Jun. 09 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 era. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MOSCETTA, DEVORA PAMELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02915861 - 1 , se hace saber que mediante resolución N°: 223 de fecha 08 de abril de 2022 se declaró la conclusión de la quiebra de DEVORA PAMELA MOSCETTA, titular DNI 35.022.163.Secretaría,5 de junio de 2023.Dr. Arturo Audano, secretario. S/C 501037 Jun. 9 Jun.12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Co-Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados ALFONZO, ESTEBAN NERY s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02961950-3 (526/2022); se ha dictado la resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, mediante la cual se declara la quiebra de ESTEBAN NERY ALFONZO, DNI 40.971.011, con domicilio en calle Perú N° 629 Bis de la ciudad de Rosario. Asimismo, por Resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, se dispuso: Fijar el día 11 de agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 25 de septiembre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 9 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 9 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. MARCOS GABRIEL LUCIERI con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 8 a 14 horas (Tel: 3416423241).

S/C 501024 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario (SF), en los autos caratulados: "LUENGO, DIEGO GERARDO c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/ Usucapión "CUIJ 21-02969741-5, se cita y emplaza a MARCEL INMOBILIARIA SRL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 22, Manzana B, se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 22, Manzana B, Catastral 08210/00 situado en calle II (Hoy Santa Clara), entre las calles X (hoy Talacasto) y San Sebastián, límites de los distritos Roldan y Funes (SF), Dominio Tº 166. Fº 220 Nº 104613 el 28.01.1971 - Dto. San Lorenzo (SF); a fin que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 CPCCSF). Rosario, Firmado Dra. María José Casas (Secretaria). \$ 200 500930 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PABON JULIAN ESTEBAN s/ Pedido De Quiebra" CUIT 21-02964215-7, mediante Resolución Nº 601590 de fecha, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de JULIAN ESTEBAN PABON DNI 3.578.076, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2269 Planta Alta de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entreque al Síndico la documentación relacionada a su actividad y en el término de entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de lo días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 ler. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo

hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y foiciándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. oficiándose a la Policia Federal (delegación Rosario). Dirección General de Migracioel art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenas pienes y documentos. solicitar el auxilio de culta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 14 de junio de 2023 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DG1 y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de ley. 1 5) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 1 7) Encomendando a la Síndicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89,y 182 LCQ. S/C 500976 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: "PALAZOLO RICARDO HUGO Y OTROS c/ GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA Y OTROS s/ Usucapión", Expte. 67/2021 CUIJ 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario lo de Agosto de 2022... Respecto de la demandada MARIA ROSA ELEA GHIRLANDA, emplácese por edictos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. (Art. 597 CPCCSF)... Respecto del codemandado CARLOS RODOLFO MARCIAL GHIRLANDA, emplácese por edictos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el tércitos de la misma para que comparezcan a e codemandado CARLOS RODOLFO MARCIAL GHIRLANDA, emplacese por edictos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. (Art. 597 CPCCSF)..." Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARÍA ROSA ELEA GHIRLANDA Y GANDOLFO, DNI Nº 1,921,241, y a los herederos de GHIRLANDA Y NETRI, CARLOS RODOLFO MARCIAL, DNI Nº 6.022.080 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOI ETÍN parezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 30 de mayo de 2023. Dra. María Karina Arreche. secretaria en suplencia. \$ 40 500952 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: "PALAZOLO RICARDO HUGO Y OTROS c/ GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA Y OTROS s/ Usucapión", Expte. 67/2021, CUIJ 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV).... Respecto de NILA MARIA GEMMA NETRI atento constancias de edictos de fs 533: Respecto de NILA MARIA GEMMA NE I RI atento constancias de edictos de is 533: informando verbalmente la Actuaria en este acto que los herederos de NILA MARIA GEMMA NETRI no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos..." Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Ma Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de la Sra. NILA MARIA GEMMA NETRI. Secretaria, de mayo de 2023. Dra. María Karina Arreche secretaria en-suplencia. 500951 \$40 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/ CAPORALE, HECTOR OMAR s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 2102965535-6, por decreto de fecha 17 de febrero de 2023 se ha ordenado citar y emplazar al demandado HECTOR OMAR CAPORALE por el término de diez días a efectos del reconocimiento de documental y firma, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. Dr. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).Rosario 02 de junio de 2023.

\$ 40 500937 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Godoy, Gabriel Jesús, DNI N° 22.703.493, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, GABRIEL JESUS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909956-9): Rosario, 21 de diciembre de 2018. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Gabriel Jesús Godoy (DNI N° 22.703.493), por cobro de la suma de \$ 46.909,38 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar dere-cho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaria la docu-

mentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifíquese la copia del poder acompañada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificada de del constante de tradecidad de la compañada. cador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web nt t p : / / i u r i x - online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE\_INTERNET/faces/internet/Inicispx, con la clave: 5375. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cedula. Firmado: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). 20 de abril de 2023. u

500885 \$ 60 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vivanco, Roberto Marcelo, DNI Nº 22.391.194, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/VIVANCO, ROBERTO MARCELO s/Ejecutivo; (Expte. Nº 543/2011): Nº 46. Rosario, 10/02/2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: Aprobando la liquidación de fs. 82 (escrito cargo Nº 13534/22), por el monto total de \$ 36.284,81, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT Nº 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 17.338,94), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 05 de abril de 2023.

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra ERMOLI, MARIA LAURA sobre Demanda ejecutiva; Expte N° 21-02958611-7 hace saber a la Maria Laura Ermoli; DNI N°: 27.234.122 que estando debidamente notificada y no habiendo comparecido a estar a derecho, se la declara rebelde y prosiguiendo el juicio sin su representación. Secretaría. Rosario 06 de Junio de 2021. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 501028 Jun. 09 Jun. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría de Dr. Sergio militación de Rosarió, a cargo del Dr. Luciario D. Caroajó, Secretaria de Dr. Sergio A González, en los caratulados BELLIA Y LIANZA SA s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02966256-5, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 386 de fecha 18/04/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma Bellia y Lianza S.A., con domicilio legal en calle Corrientes N 832 Vertitivo de la ciudad della y Lianza S.A., con dominicilo legal en Caine Contentes in 832. Piso 2 de la ciudad de Rosario, dictándose auto ampliatorio de fecha en 29/05/2023, haciéndose saber que ha sido designado y aceptado el cargo como Sindicatura A. el Estudio de Contadores Nargielewicz - Ríos - Gómez Varas, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 1261 Piso 2º Of. 212 de Rosario, fijando horario de atención días hábiles judiciales de 9:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha fijado el día 03 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus crédites y los días 18 de sentiembre jado el día 03 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podran presentar los pedidos de verificación de sus créditos, y los días 18 de septiembre de 2023 y 2 de noviembre de 2023, las fechas en las que la sindicatura deberá presentar el informe individual y el informe general, respectivamente. Se ha fijado el día 22 de abril de 2024 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 y el día 29 de abril de 2024, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522). Rosario, 01/06/2023. \$ 200 501025 Jun. 09 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Páez, Daniel Gaston, DNI Nº 37.208.099, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02943873-8): Rosario, Fecha 13/04/2023 Nº 278 Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Daniel Gastón Páez, DNI Nº 37.208.099, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres con siete cvos. (\$ 126.843,07) con los intereses establecidos en los considerandos, más IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. taria. \$ 40

500882 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Froia, Rosaura Maria D.N.I. N° 26.380.507 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FROIA, ROSAURA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21.1,2631875-5: Rosario, 19/02/2020. N° 176. Autos y vistos: s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-1,2631875-5: Rosario, 19/02/2020. Nº 176. Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los bienes libres del demandado Froia, Rosaura Maria, hasta cubrir la suma de \$ 23.288,64 con más la de \$ 6.986,59 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguense las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada.-Insértese, registrese y hágase saber. Firmado: Dra. Ceclila Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.

\$ 40 500881 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Coronel, Daniel Gustavo (DNI N° 20.536.097) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, DANIEL GUSTAVO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910337-5): N°: 676 Rosario, 20/04/2023. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra los bienes de Coronel, Daniel Gustavo hasta que la actora perciba el importe íntegro del, crédito por la suma de \$49.413,56 (Cuarenta y

nueve mil cuatrocientos trece pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada ven-cida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -l. V.A. Inscripto- en la suma de \$ 31.121,18 equivalentes a 1,5 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más l.V.A., si co-rrespondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo se aplicara un interes moratorio equivalente a la Iasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 04 de mayo de 2023. \$40 500880 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Alberto (DNI N° 94.779.063) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13914100-5): N° 724 Rosario, 24/04/2023. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Silva, Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 53.161,64 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y un pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -l.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 24.067,04 equivalentes a 1,16 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6,767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio ren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intiequivalente a la lasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. – Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 04 de mayo de 2023.

Jun. 09 Jun. 13

500879

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Oyarzabal, Ezequiel Martín (DNI Nº 24.902.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-GATONE S.A. c/OYARZABAL, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; CUJJ Nº 21-13902484-9): Nº: 714 Rosario, 24/04/2023. Y vistos... y considerando... fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Oyarzabal, Ezequiel Martin hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$19.131,42 (Diecinueve mil ciento treinta y un pesos con 42/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT Nº 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. B

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. RIVE-ROS, LUCIO (DNI N° 94.351.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA-TONE S.A. c/RIVEROS, LUCIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13914132-3): Nro.: 712. Rosario, 24/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIVEROS, LUCIO hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$64.113,87 (Sesenta y cuatro mil ciento trece pesos con 87/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT 27-213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$28.838,96 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicara un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que tado. Oportunamente notinquese a la Caja roferise mediante correo electronico dife-enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifi-quese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Eje-cución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. \$40 500884 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. FLEÍTAS, LUIS EDUARDO (DNI N° 27.140.259) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLEÍTAS, LUIS EDUARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889071-3): Rosario, 29 de Diciembre de 2020 Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada

para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provi-soriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 40 500886 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gutiérrez, Alberto Oscar (DNI N° 29.487.452) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ, ALBERTO OSCAR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13910126-7): Nro.: 279 Rosario, 13/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Gutiérrez, Alberto Oscar hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$45.660,51 (Cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos con 51/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.008,41 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizaran de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedarren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de se aplicara un interes moratorio equivalente a la 1asa Activa Capitalizada dei Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.

500957 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. BASIGLIO, NESTOR OSVALDO (DNI N° 13.794.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BASIGLIO, NESTOR OSVALDO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13883286-1): Nro.: 451 Rosario, 12/04/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra los bienes de BASIGLIO, NESTOR OSVAL DO hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por NESTOR OSVALDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.207,71 (Quince mil doscientos siete pesos con 71/100 cent.) en la suma de \$15.207,71 (Quince mil doscientos siete pesos con 71/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT 27-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesea deentradas©caja-forense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.

§ 40 500956 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. DIAZ, MERCE-DES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912089-9): Rosario, 11 de Mayo de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez, notifica al Sr. SANCHEZ, MARIA ROSA, DNI Nº 22.300.886, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, MARIA ROSA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02947706-7): Rosario, Fecha 04/04/202 – Nº 37 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto a actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los interreses establecidos en los considerandos mas Orderiar seguir adeiante la ejecución nasta tanto a actora se naga miegro como de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Dife-rir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Ar-turo Audano, Secretario - Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez. \$ 40 500964 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13912940-4): Nro.: 468 Rosario 13/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, NILDA OLGA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$47.375,93 (Cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos con 93/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il- Costas a la parte demandada ven-

cida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT 27-213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 31.121,18 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas©cajaforense.com. Insértese y notifiquese. Dra. Silvina López Pereyra – Secretaria – 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario - Dra. Mariana P. Martínez - Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

§ 40 500959 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, JUAN DOMINGO (DNI Nº 6.066.941) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, JUAN DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911561-6): Nro.: 453 Rosario, 12/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, JUAN DO-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, JUAN DO-MINGO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$54.225,56 (Cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO-en la suma de \$33.610,87 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifiquese. Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARTINEZ - Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. 500960 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1 Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VALDEZ, WALTER RICARDO (DNI N° 22.889.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VALDEZ, WALTER RICARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13883245-4): Nro.:449 Rosario 12/04/20239 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VALDEZ, WALTER DICARDO La Constanta de Consta FALLO: 1-Orídenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VALDEZ, WALTER RICARDO hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$10.849,43 (Diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 43/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco sional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajafo-rense.com. Insértese y notifiquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA-Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario. \$40 500958 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. NUÑEZ, AROLDO ERNESTO D.N.I N° 5.522.895 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NUÑEZ, AROLDO ERNESTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619480-0):ROSARIO, 09 de Diciembre de 2021.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Soc.) 500971

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CAMPOS, RAMON CEFERINO, D.N.I. N° 14.392.588 lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CAMPOS, 14.392.300 lo declarado en atitos. ELECTRONICA MEGATONE S.A. & CAMPOS, RAMON CEFERINO" Cuij Nº 21-12622596-9: "ROSARIO, 08 de marzo de 2023.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).-" Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
\$40 500970 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZAPATA, ANA MARIA (DNI N° 13.794.520) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAPATA, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13909938-6): Nro.: 657 Rosario, 18/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZAPATA, ANA MARIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$44.097,24 (Cuarenta y cuatro mil noventa y siete pesos con 24/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272130701 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$24.067,04 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor

de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 40 500969 Jun. 9 Jun. 13 \$ 40 500969 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZAPATA, GISEL VERONICA (DNI N° 35.587.663) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAPATA, GISEL VERONICA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917612-7): ROSARIO, 03 de Junio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.Cj.. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

500968 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BRUN, ORNELA LUCIA la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BRUN, ORNELA LUCIA s/Pedido de quiebra, registrados bajo el CUIJ 21-02966466-5, mediante resolución N° 539 de fecha 24.05.23 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ornela Lucía Brun, DNI 34.238.765. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 7 de Junio de 2023 a las 10:00hs. Asimismo se hará saber al Síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8hs. y las 20hs. (Art. 275 inc. 7mo. De la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Ofíciese a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordenar que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordenar al fallido entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24,522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policia Federal de Meiose de comunicaciones pertinentes a la Policia Federal de Meiose de comunicaciones pertinentes a la Policia Federal de Meiose de comunicaciones pertinentes a la Policia Federal de Meiose de comunicaciones pertinentes a la Policia Federal de Meiose de comunicaciones pertinentes a la Policia Federal de Meiose de comunicaciones pertinentes a la Policia Federal de Meiose de comunicaciones pertinentes a la Policia Federal de Constantina de comunicaciones pertinentes a la Policia Federal de Constantina de Co 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 sy y concds de la Ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.) Previo a ello, deberán librarse oficios informativos a los fines de determinar con exactitud el domicilio de la deudora. 13) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informar la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que' para ello se adopte. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522 en el BO-LETÍN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán ción de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de hacerle saber de la presente, de sabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de nacerie saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Rosario. S/C 500823 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 18va. Por disposicion de la senora Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, se ha ordenado notificar a los Sres. Carlos Andrés Ferreyra (DNI 26.066.060) y Melina Solé Hernández (DNI 25.900.726) su rebeldía decretada dentro de los autos: DROGUERÍA ROSFAR c/LOS JAZMINES S.A. y Otros s/Juicios Ordinarios (CUIJ 21-02946894-7)", en trámite ante el juzgado referido precedentemente. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 29 de Mayo de 2023.

\$ 40 500845 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ FLORENCIA s/Sumaria Información, CUIJ 21-02969514-5, se hace saber que señora Florencia Giménez, argentina nacida el 22 de Julio del año 1994 en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, hija de Miguel Angel Giménez y de Laura Isabel Alberti, titular del DNI Nº 37.873.000, estado civil soltera, con domicilio real en calle Av. De

Libertad 396 piso 18 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, abogada y escribana, solicitó su inscripción en la Matricula de Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria. \$ 40 500843

Jun. 8 Jun. 12

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PASSANO, ARIEL OSCAR s/Apremio - CUIJ 21-02966674-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 24 de Febrero de 2023. Tener al compareciente por presentado, domiciliado en el carácter invocado, a mérito del poder general en copía que se glosa a autos y deberá certificar. Désele la participación que por derecho le corresponde. Unanse por cuerda les presentes al expediente: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PASSANO, ARIEL OSCAR s/Cobro de pesos, CUIJ 21-0296674-9. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente a las partes accionadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en calo afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria) - Dra. Beduino (Jueza). Rosario, Mayo de 2023. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: ZURBARAN DE ARANA IVANA SONIA c/GONZALEZ ANDRES s/Apremio 21-02955829-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario fecha que surge del SISFE abril de 2023: Cargo N° 3542/23 de manifiesto por el término de ley la planilla practicada en autos: Firmado: Dra. Vaquero. Se hace saber que el monto total de la planilla asciende al importe de \$21.638.379.

\$40 500454 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Muaro R. Bonato, Secretaria de la Dra. Marianela Maulión, dentro de los autos caratulados: GALLIGANI REBOLA JACKELINE s/Sumaria Información" CUIJ 2102969516-1, se hace saber que la señora JACKE-LIE GALLIGANI REBOLA, argentina, nacida el 28 de Marzo del año 1994 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hija de Norberto Omar Galligani y de Eva Liliana Rebola, titular del DNI Nº 37.577.151, estado civil soltera, con domicilio real en calle Saavedra 2346 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, abogada y escribana solicitó su inscripción en la Matricula del Colegio de Escribanos de Ró-sario. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 31 de Mayo de 2023. Dra. Maulión, Secretaria

500844 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario se ha ordenado notificar el decreto de fecha 17/05/2023 a las codemandadas: MESSULAM CRISTINA ANDREA, D.N.I. N° 32.128.970; MESSULAM LOURDES ALEJANDRA, D.N.I. N° 43.380.464 y MESSULAM NATALIA FLORENCIA, D.N.I. N° 43.4.492.331. Todo ello conforme la providencia que transcribo a continuación: "Rosario, 17/05/23. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$335.004(08 y hágase saber que los gastos deberán acualizarse, en su caso, con la tasa de interés fijada en la sentencia. Notifiquese por cédula Auto. em la suma de igoso...uquo y nagase saper que los gastos deberan actualizarse, en su caso, con la tasa de interés fijada en la sentencia. Notifíquese por cédula. Autos caratulados: JARUF, MARIELA ÁLEJANDRA c/MESSULAM, CRISTINA ANDREA y Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-02960237-6). Firmado: Dr. Ma. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria.

\$ 40 500864 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARULLO, JOSE ANTONIO y Otros c/EL ESPINILLO SAICFIM s/Escrituración, CUIJ 21-01285674-9, se hace saber que se ha declarado rebelde al ESPINILLO SAICFIM, conforme al decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 12/05/22. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparaçido a estar a derecho no obstante estar delidamente no tificada, declára comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declára-sela rebelde y siga el juicio sin su participación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengan los autos para sortear defensor de oficio. Notifiquese por edictos (cfm. art. 77 y cc CPCC)". Firmado: Dra. Lorena A. González (Secretaria) - Dr. Mar-celo N. Quiroga (Juez). Rosario, Mayo de 2023. Dra. Rossi, Prosecretaria. \$ 40 500830 Jun. 8 Jun. 12

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02964824-4 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: "N° 150. Rosario, 6/3/2023. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Declaro abierto el Concurso Preventivo de MARIA LAURA ARNOLFO, D.N.I. 24.720.395, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 3100, lote 8 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 2)Designo al síndico de AGROFEDERAL, CPN Carlos Alberto Costanza, domiciliado en calle Tucumán 951 1° B, Teléfono 3414118150, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley (arts. 67 y 68 L.C.Q.). 1 ROUILLON, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522, 17a. ed. act. y ampl., Astrea, Bs. As., 2015, p. 175/176) 3)Ordeno publicar edictos durante cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario "El Forense", en los que se consignará la presente Resolución y el nombre y el domicilio del síndico que resulte designado en la audiencia señalada al efecto. La publicación será a cargo de la concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA sulta concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico, y acreditar su cumplimiento en autos (art. 28, 2do. Párr.,

L.C.Q.). 4) Ordeno anotar la apertura del Concurso Preventivo en los Registros correspondientes. 5) Decreto la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de la Sindicatura. 6) Intimo a la concursada para que dentro de tres (3) días deposite judicialmente la suma de \$30.780, para sufragar los gastos de correspondencia. 7) Hago saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP, según Resolución General de dicha entidad, n° 745/1999. Notifiquese ala D.G.I., D.G.R., A.P.I. (Art. 29 Cód. Fiscal) y Municipalidad de Funes. Aceptado el cargo, la Sindicatura deberá proceder conforme lo estipulado por los arts. 11, 12 y 14 de la Ley 24.522 modificada por la ley 26.086. 8) Hago saber a la concursada que no puede viajar al exterior sin previa comunicación a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 L.C.Q.). 9) Hago saber que las fechas correspondientes a los incs. 3, 9 y 10 L.C.Q. se fijarán una vez aceptado el cargo por el síndico. 10) Ordeno librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si la concursada es actor o demandado tura de concurso, de requerirle que informen si la concursada es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la concursada no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza)". Y esta otra: "Nº 407. Rosario, 23/5/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Dejar sin efecto las fechas fijadas por auto Nº 384 de 16/05/2023 y figar 3/10/2023 como fecha hasta la cual los acreadores debar presentar sus per RESUÉLVO: Dejar sin efecto las fechas fijadas por auto Nº 384 de 16/05/2023 y fijar 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben' presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Carlos Alberto Costanza cel. 155607025 con domicilio en Santa Fe 1590 P1 Oficina 2, Rosario Lunes, miércoles y viernes en el horario de atención de 14:00 a 18:00 hs. 2. Fijar el 13/09/2023 para la presentación por el Síndico del informe informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 01/11/2023 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 03/04/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 27/03/2024 10:00 hs, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial, siendo carga de la sindicatura acreditar la publicación en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaria - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$600 500809 Jun. 8 Jun. 14

Por así estar ordenado dentro de los autos: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ACOPIADORES FEDERADOS LIMITADA c/MARTINO CEREALES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02963491-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de la ciudad de Rosa-rio, se ha dispuesto citar y emplazar a Martino Cereales S.R.L. a comparecer estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese tres veces de conformidad con el art. 73 del C.P.C.C. El término vencerá cinco días después de la última pu-blicación. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Marianela Maulión, Secretaria.

\$ 40 500833 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo la Décimo Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: ORTIZ, MARIA FLORENCIA s/Sumaria información matrícula escribanos" (CUIJ Nº 2102969306-1) se hace saber que la Sra. María Florencia Ortiz, escribana, argentina, nacida el 28 de agosto de 1996, hija de Jorge Daniel Ortiz y Patricia Mariel Terre, titular del DNI Nº 39.694.537, de estado civil soltera, domiciliada en calle Colón 524 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colorio de Santa Persida Dublicación pose al térmica de tracia Challadore. Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días, Rosario, 9 de Mayo de 2023. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 140 500805 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en autos: CORREA CARINA BEATRIZ s/Propia Quiebra, CUIJ 21-02966450-9, por resolución N° 624 de fecha 23 MAY 2023, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 13 de julio de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 8 de septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 24 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Sindico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la C.P.N. Cristina Daniela González, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario y con horarios de atención los días hábiles judiciales de 9 a 16hs.
Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo, conforme Art. 182 L.C.Q. Rosario, 1 de
Junio de 2023. Dra. Beade, Secretaria Subrogante.
S/C 500726 Jun. 6 Jun. 12

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, hace saber que en autos caratulados: QUIROGA PAOLA NOEMI s/Concurso preventivo - Quiebra, CUIJ 21-02918824-3, se ha presentado por Sindicatura proyecto de distribución, y que se han regulado los honorarios de la sindicatura CP Guillermo F. Lucente en la suma de \$ \$805.494,93, a la Dra. Ma. Laura Raspall \$345.212,12 y al patrocinante del fallido Dr. Walter Joel Silva en la suma de \$493.160,17. Secretaría, Dra. Lorena González. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 500634 Jun. 6 Jun. 12 500634 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GOROSITO CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02961945-7 mediante Resolución TOMO 148 FOLIO 278 Nº 436 de fecha 29/05/2023, se ha declarado la quiebra a instancia de

la propia fallida, Sra. Celeste Rocio Milagros Gorosito, DNI: 37.407.897, apellido materno Gamboa, con domicilio en calle Scheweitzer N° 6928 de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Celeste Rocio Milagros Gorosito, D.N.I. 37.407.897, argentina, con domicilio real en calle Scheweitzer N° 6928 y legal en calle Mendoza N° 2291 ambos de la ciudad de Rosario; 2) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido immuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general de la fallida. Asimismo, ofíciese a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 lis., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito. se remitirán los antecedentes a a ponentos a usposición del Sintico a designal. Inagase sader a fanito que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha tener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la Ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integranda extino del deuder. Designande come furcionario incautador al Síndica que de ley. Ti) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que inte-gran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás luallanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 31 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de lev. 15) Diferir el sorteo del perito enaienador, en el supuesto que correspondiere. ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Hacer saber a la hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber a la fallida que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fabián Bellizia - Juez- Dra. Elisabet Felippetti - Secretaria Subrogante. Rosario, 30 de Junio de 2023. 500751 Jun. 6 Jun. 12

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: MONTI, VICTOR PABLO s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: "N° 149. Rosario, 6/3/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declaro abierto el Concurso Preventivo de Víctor Pablo Monti, D.N.I. 25.204.260, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 3100, lote 8 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. 2) Designo al síndico de AGROFEDERAL, CPN Carlos Alberto Costanza, domiciliado en calle Tucumán 951 1° B, Teléfono 3414118150, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley (arts. 67 y 68 L.C.Q.). 3)Ordeno publicar edictos durante cinco días (5) en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense", en los que se consignará la presente Resolución y el nombre y el domicilio del síndico que resulte 1 Rouillon, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522, 17a. ed. act. y ampl., Astrea, Bs. As., 2015, p. 175/176) designado en la audiencia señalada al efecto La publicación será a cargo de la concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el sindico, y acreditar su cumplimiento en autos (art. 28, 2do Párr.. L.C.Q.). 4) Ordeno anotar la apertura del Concurso Preventivo en los Registros correspondientes 5)Decreto la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de

la Sindicatura. 6) Intimo a la concursada para que dentro de tres (3) días deposite judicialmente la suma de \$30.780, para sufragar los gastos de correspondencia. 7) Hago saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP, según Resolución General de dicha entidad, N° 745/1999. Nottifiquese a la D.G.I., D.G.R., A.P.I. (Art. 29 Cód. Fiscal) y Municipalidad de Funes. Aceptado el cargo, la Sindicatura deberá proceder conforme lo estipulado por los arts. 11, 12 y 14 de la Ley 24.522 modificada por la Ley 26.086. 8) Hago saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 L.C.Q.). 9) Hago saber que las fechas correspondientes a los incs. 3, 9 y 10 L.C.Q. se fijarán una vez aceptado el cargo por el sindico. 10) Ordeno librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si la concursada es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la concursada no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Y esta otra: "N° 408. Rosario, 23/5/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: Dejar sin efecto las fechas fijadas por auto N 0382 de 16/05/2023 y fijar 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al

500 500742 Jun. 6 Jun. 12

### FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ CARAFA OMAR VICENTE s/ Ejecución Hipotecaria" - CUIJ: 21-26421727-7; se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 28 de febrero de 2023.- Proveyendo cargo nro 1056/2023: Adjúntense las constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. - Cítese al deudor y terceros adquirientes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso quiebra o incapacidad, por edictos que se publicaran por cinco veces en cinco días, en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado a fin de que dentro de cinco días contados desde la ultima publicación paguen el importe del crédito, de U\$S 30.000.- y sus intereses y costas prudencialmente estimadas en \$ 1.836.000.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin mas trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.- Notifíquese por cédula bajo firma del profesional (art. 25 CPCC).- Fdo. Dr. Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario).09 de marzo de 2023.

\$ 175 500932

2

Jun. 9 Jun. 15

### **CAÑADA DE GOMEZ**

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile - Juez-, Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos: ORTIZ NE-LIDA DEL VALLE s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-26030150-8, por sentencia N° el 22 de Mayo de 2023 se dispuso 1) Declarar la quiebra de Ortiz Nélida Del Valle, D.N.I. N° 12.763.032, argentina, mayor de edad, separada de hecho, con domicilio real en calle Salta N° 1051 de la ciudad de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad, de Créditos Prendarios y Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales del art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciendole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 L.C. 7) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hacer saber al fallido que respecto de los viajes al exterior deberá estarse a lo dispuesto por el Art. 103 L.C. oficiándose. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C.. 10) Ordenar la realización de los bienes del deudor, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere le cargo (Art. 204 ss. y concs. LCQ). 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra

tado que fuere el cargo por el síndico, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y la presentación de los Informes Individuales y General. 15) Desígnase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177, 88 inc. 10) y ccss de la L.0 al Sr. Juez de Circuito de la ciudad de Las Rosas librándose el despacho pertinente. Publiquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. FIRMADO: JUEZ DRA. JULIETA GENTILE; SECRETARIO DR GUILLERMO CORONEL. Cañada de Gómez, 22 de MAYO DE 2023. S/C

500622

Jun. 6 Jun. 12

### **SAN LORENZO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, dentro de los caratulados CESANO LEANDRO A c/COR-PORACION ARG. PROD CARNE s/Prescripción adquisitiva; (21-25371091-5), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a Corporación Argentina Productores de came a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cura término vaporar cinso días después de la titipa publicación (At. 73 CPCC) cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 501042 Jun. 09 Jun. 13

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MICCICE MAGALI VERONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23397559-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 1ª nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. Micciche, Magali Verónica, DNI N° 30.106.513, lo declarado en autos: San Lorenzo, 30 de Junio de 2022. Atento lo informado por la actuarla conforme el sistema SISFE no habiendo comparecido a esta a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a la demandada Magali Verónica Micciche y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Notifiquese por cédula. Dra. Luz M. Gamst, Secretaría; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. \$ 40

500883

Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación dentro de los autos caratulados: FLUCK CLAUDIO c/BAYER AUGUSTA s/Prescripción adquisitiva; (21-25382388-4) se ha ordenado lo siguiente: citese y emplácese a los herederos de Augusta Mercedes Bayer a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación(Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 501040 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados: DELACQUA CLAUDIA GRACIELA s/Información Su-En los autos caratulados: DELACQUA CLAUDIA GRACIELA s/Información Sumaria 21-22989470-3, que tramitan por ante este Juzgado de Circuito de la Ciudad de San Lorenzo, a cargo de Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia) - Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), se cita y emplaza a los herederos de ABEL RUBEN BERARDI, DNI Nº 6.068.122 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente, a comparecer a la audiencia testimonial designada para el día 06/07/2023 a partir de las 10:00 hs. y con intervalos de 15 minutos por cada uno de los testigos ofrecidos, a saber: LIDIA BEATRIZ PEREZ, DNI 26.694.630, DANIELA SANDRA DALLEVA, DNI 21.690.486, MARIELA ELISABET BERARDI, DNI Nº 23.038.697, RODRIGO ANTONIO BERARDI, DNI 30.561.382. FABIAN DANIEL OVIEDO, DNI 17.452.351 y LEONOR BEATRIZ SEGUNDO, DNI N° 5.436.991 a fin de que los mismos comparezcan a responder preguntas a tenor del pliego a fin de que los mismos comparezcan a responder preguntas a tenor del pliego abierto obrante en autos. Deberán publicarse edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Jimena Muñoz – Secretaria – Dr. Sebastián José Rupil – Juez. \$52,50 500817 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: JAEL MAGDALENA BELINDA MONZON s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25440895-3, por Resolución Nro. 843, de fecha 23 de mayo de 2023, se resolvió lo Sujeiente: "Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de JAEL MAGDALENA BELINDA MONZÓN, DNI 37.210.322, domiciliada en calle Ricchieri 543 de la ciudad de Eray Luis Beltrán. 2. Ordanar se inscribe la quiebra de Paral DALENA BELINDA MONZÓN, DNI 37.210.322, domiciliada en calle Ricchieri 543 de la ciudad de Fray Luis Beltrán. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada.9. Designar al Juzgado Comunal de Fray Luis Beltrán para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 31 de mayo de 2023, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Fray Luis Beltrán y/o a quien más corresponda. 1 la ciudad de Fray Luis Beltrán. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de

llido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en MINISTERIO DE SEGURIDAD-POLICIÁ DEPARTA-MENTAL, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de Ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 500674 Jun. 6 Jun. 12

### VILLA CONSTITUCIÓN

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa constitución, se ha ordenado se cite y emplace a los herederos de Gustavo Adrián Campagnaro a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados VILLALBA JUAN ANGEL c/CAMPAGNARO S.H. s/Juicio abreviado; CUIJ Nº 21-25575801-9, por tres días, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en los art. 597 y c.c. del CPCC. Autos: VILLALVA, JUAN ANGEL c/CAMPAGNARO S.H. s/Juicio abreviado; CUIJ Nº 21-25575801-9 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución. 24/04/23. Dr. Dario Malgeri, secretario. \$33 501049 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ZEBALLOS FA-BIANA CLAUDIA s/Ejecutivo; Expte. Nº 176/2017. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Fabiana Claudia Zeballos; hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Once Mil Novecientos Dieciocho (\$ 11.918) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 23 de marzo de 2023. Samanta Lastorta, prosecretaria. \$ 40 500962

Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/IGLESIA LEONOR ROSA ELVIRA s/Ejecutivo; Expte Nº 1244/2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial Nº 1ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda Maria Orsaria, notifica al Sr. Iglesia, Leonor Rosa Elvira, DNI Nº 13.580.945, lo declarado en autos: Tomo: 100 Folio: 258 Resolución: 231 de fecha 17/03/2023 Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Leonor Rosa Elvira Iglesia hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos veintidós mil ochocientos veintisiete con sesenta centavos (\$ 22.827,60), con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte considerativa de la presente desde la promoción de la demanda (en fecha 18/12/2018) siderativa de la presente, desde la promoción de la demanda (en fecha 18/12/2018) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 11 de abril de 2023.

500963 Jun. 09 Jun. 13 \$ 40

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZEBALLOS FA-BIANA CLAUDIA s/ Ejecutivo; Expte. Nº 167/2017. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132; lo declarado en autos: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Fabiana lo declarado en autos: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Fabiana Claudia Zeballos; hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga integro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$10.668) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese. Agréguese copia y hágase saber. Dra. Analía Vicente, secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 23 de marzo de 2023. Samanta Lastorta, prosecretaria.

\$40 500961 Jun. 09 Jun. 13

# VENADO TUERTO

### JUZADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natalí Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LUCRECIA y otros s/Prepara vía ejecutiva; (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: N° 334. Venado Tuerto, 02 de Marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1 .Disponer la nulidad del decreto de fecha 1 de diciembre de 2022, como asimismo de los edictos dictados en su consecuencia. 2. En su lugar, disponer: Visto y considerando: Que los demandados Natali Lucrecia Sole y Miguel Angel López, han sido emplazados y no han comparecido, pese a estar notificados y haciendo efectivos los apercibimientos previstos en el Art. 445 Inc. 10 del CPCC; Resuelvo: Tener por concluidas las presentes medidas y por preparada la Vía Ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2023. \$45 500406 May. 31 Jun. 13

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

### C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

### Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

### **Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

### C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc** 

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

### C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

### Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

### Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

### Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

### Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

### Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

### Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro